

# sumario

## 1.DISPOSICIONES GENERALES

- Ayuntamiento de Camargo**  
**CVE-2015-3279** Aprobación del expediente con destino al ejercicio por el ayuntamiento de la competencia de mediación civil e hipotecaria. Pág. 7378

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Ayuntamiento de Laredo**  
**CVE-2015-3233** Delegación de funciones de la Alcaldía. Pág. 7380
- Ayuntamiento de Suances**  
**CVE-2015-3238** Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía. Pág. 7381

### 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Consejería de Educación, Cultura y Deporte**  
**CVE-2015-3273** Resolución de 6 de marzo de 2015 por la que se aprueba con carácter provisional el Concurso General de Traslados para funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, convocado por Orden ECD/106/2014, de 17 de octubre. Pág. 7382
- Consejería de Sanidad y Servicios Sociales**  
**CVE-2015-3211** Resolución por la que se hace pública la relación de participantes admitidos en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Psiquiatría de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, convocado mediante Orden SAN/55/2014, de 6 de agosto. Pág. 7383
- CVE-2015-3260** Resolución por la que se hace pública la relación de participantes admitidos en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Sección de Neumología de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, convocado mediante Orden SAN/40/2014, de 6 de agosto. Pág. 7384
- Servicio Cántabro de Salud**  
**CVE-2015-3304** Corrección de errores a anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 41 de 2 de marzo de 2015, de Resolución por la que se convoca el procedimiento especial de selección para la cobertura de una plaza de Facultativo Especialista de Área de Bioquímica Clínica de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. Pág. 7385

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Servicio Cántabro de Salud**  
**CVE-2015-3202** Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, por la que se convoca licitación pública para la contratación mediante acuerdo marco del suministro de material de artroscopia. Expediente Procedimiento Abierto 2014.2.CC.02.03.0001. Pág. 7387

VIERNES, 13 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 50

|                      |  |           |
|----------------------|--|-----------|
| <b>CVE-2015-3266</b> | <b>Universidad de Cantabria</b><br>Resolución rectoral por la que se convoca procedimiento abierto para la contratación del suministro de licencia Oracle Campus, para su uso en la Universidad de Cantabria. Expediente 2015/ABRSUM003.   | Pág. 7389 |
| <b>CVE-2015-3267</b> | Resolución rectoral por la que se convoca procedimiento abierto para la contratación del suministro e instalación de un analizador micro para el análisis cualitativo y cuantitativo de gases mediante cromatografía de gases para el Departamento de Ingenierías Química y Biomolecular. Expediente 2015/ABRSUM004. | Pág. 7391 |
| <b>CVE-2015-3093</b> | <b>Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso</b><br>Anuncio de adjudicación del contrato para la ejecución del proyecto de mejora y pavimentación de viales. Expediente JM/1.  | Pág. 7394 |
| <b>CVE-2015-3410</b> | <b>Ayuntamiento de Laredo</b><br>Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para las obras de construcción de vía ciclista por el Paseo Marítimo de la playa La Salvé y conexión con el centro de la localidad (término municipal de Laredo). Expediente 48/2015.                          | Pág. 7395 |
| <b>CVE-2015-3252</b> | <b>Ayuntamiento de Ruiloba</b><br>Anuncio de subasta para la enajenación de madera de eucalipto. Aprovechamiento forestal 2/15.  | Pág. 7397 |
| <b>CVE-2015-3253</b> | Anuncio de subasta para la enajenación de madera de eucalipto. Aprovechamiento forestal 1/15.  | Pág. 7398 |

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

|                      |  |           |
|----------------------|--|-----------|
| <b>CVE-2015-3313</b> | <b>Ayuntamiento de Miera</b><br>Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015, plantilla de personal, anexos y documentación complementaria. | Pág. 7399 |
| <b>CVE-2015-3312</b> | <b>Ayuntamiento de Valderredible</b><br>Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.   | Pág. 7400 |
| <b>CVE-2015-3317</b> | <b>Mancomunidad Oriental de Trasmiera</b><br>Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015 y plantilla de personal.  | Pág. 7401 |
| <b>CVE-2015-3322</b> | Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2014.   | Pág. 7402 |
| <b>CVE-2015-3314</b> | <b>Concejo Abierto de Aradillos</b><br>Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.  | Pág. 7404 |
| <b>CVE-2015-3315</b> | <b>Junta Vecinal de Cañeda</b><br>Exposición pública de la cuenta general de 2014.   | Pág. 7405 |

### 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

|                      |   |           |
|----------------------|---|-----------|
| <b>CVE-2015-3196</b> | <b>Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Cantabria</b><br>Notificación de comunicación de percepción indebida de prestación por desempleo abonada en concepto de pago único. Expediente 39-15148-PU. | Pág. 7406 |
| <b>CVE-2015-3254</b> | <b>Ayuntamiento de Guriezo</b><br>Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro.  | Pág. 7407 |

VIERNES, 13 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 50

- Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana**  
**CVE-2015-3290** Aprobación y exposición pública del padrón municipal de Tasas de Agua, Basura y Alcantarillado y Canon de Saneamiento del primer trimestre de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 7408
- Ayuntamiento de Santander**  
**CVE-2015-3228** Aprobación y exposición pública del Padrón-Lista Cobratoria del Precio Público por la Prestación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 7409  
**CVE-2015-3256** Aprobación y exposición pública del Padrón-Lista Cobratoria del Precio Público por la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio del mes de enero de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 7410  
**CVE-2015-3257** Aprobación y exposición pública del Padrón-Lista Cobratoria del Precio Público por la Prestación del Servicio de Comida a Domicilio del mes de enero de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 7411
- Ayuntamiento de Santillana del Mar**  
**CVE-2015-3259** Aprobación y exposición pública de los Padrones de Tasas de Basura, Agua y Alcantarillado del cuarto trimestre de 2014 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 7412
- Ayuntamiento de Suances**  
**CVE-2015-3261** Aprobación y exposición pública de los padrones por Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable, Tasa por Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras o Residuos Urbanos y Tasa por Servicio de Saneamiento del primer trimestre de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 7413
- Ayuntamiento de Vega de Liébana**  
**CVE-2015-3262** Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa por Abastecimiento de Agua del tercer cuatrimestre de 2014 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 7414
- 4.4. OTROS**
- Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**  
**CVE-2015-3231** Notificación a la parte reclamada de la solicitud de arbitraje número 1793/14/ARB. Pág. 7415  
**CVE-2015-3234** Notificación a la parte reclamada de la solicitud de arbitraje número 57/15/ARB. Pág. 7416  
**CVE-2015-3235** Notificación a la parte reclamante de requerimiento en relación a la solicitud de arbitraje número 98/15/ARB. Pág. 7417  
**CVE-2015-3232** Citación para celebración de vista oral en controversia, número 0010/2015. Pág. 7418
- 5. EXPROPIACIÓN FORZOSA**
- Consejería de Obras Públicas y Vivienda**  
**CVE-2015-3225** Notificación de hoja de aprecio en varios expedientes de expropiación forzosa. Pág. 7419
- 6. SUBVENCIONES Y AYUDAS**
- Consejería de Presidencia y Justicia**  
**CVE-2015-3236** Citación para notificación de trámites de audiencia y/o requerimientos de subsanación en expedientes de subvenciones para el fomento de la natalidad (Decreto 153/2007). Pág. 7423
- Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**  
**CVE-2015-3275** Orden HAC/11/2015, de 5 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca una beca de formación práctica para un Titulado/a Universitario/a en Grado en Relaciones Laborales en el ámbito de la Dirección General de Trabajo. Pág. 7424

|                      |   |           |
|----------------------|---|-----------|
| <b>CVE-2015-3280</b> | <b>Ayuntamiento de Camargo</b><br>Concesión de subvención nominativa a la Asociación de Sordos de Santander y Cantabria.  | Pág. 7432 |
| <b>CVE-2015-3389</b> | Corrección de errores a anuncio publicado en el BOC número 47, de 10 de marzo de convocatoria de subvenciones con destino a proyectos de tercera edad para 2015.  | Pág. 7434 |
| <b>CVE-2015-3263</b> | <b>Ayuntamiento de Torrelavega</b><br>Anuncio de subvención en régimen de concurrencia competitiva a favor de centros educativos que presenten durante el curso 2014-2015 servicio de comedor a familias en situación económica desfavorable. | Pág. 7436 |

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

|                       |   |           |
|-----------------------|---|-----------|
| <b>CVE-2015-2604</b>  | <b>Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo</b><br>Información pública de expediente para construcción de vivienda anexa a edificación para producción de mermelada.  | Pág. 7437 |
| <b>CVE-2015-3124</b>  | <b>Ayuntamiento de Colindres</b><br>Información pública de expediente de solicitud de licencia urbanística y de obras para acondicionamiento de local.  | Pág. 7438 |
| <b>CVE-2015-2618</b>  | <b>Ayuntamiento de Herrerías</b><br>Concesión de licencia de primera ocupación en Bielva.   | Pág. 7439 |
| <b>CVE-2015-2833</b>  | <b>Ayuntamiento de Mazcuerras</b><br>Información pública de solicitud de autorización para ampliación de nave ganadera en Villanueva de la Peña.  | Pág. 7440 |
| <b>CVE-2014-12180</b> | <b>Ayuntamiento de Penagos</b><br>Información pública de solicitud de autorización para apertura de actividad de alquiler de medios de movilidad personal en el Parque de la Naturaleza de Cabárceno.                                   | Pág. 7441 |
| <b>CVE-2015-3156</b>  | <b>Ayuntamiento de Piélagos</b><br>Información pública de la aprobación inicial de la modificación del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución Q-02-A en Quijano.  | Pág. 7442 |
| <b>CVE-2015-3118</b>  | <b>Ayuntamiento de Ribamontán al Monte</b><br>Concesión de licencia de primera ocupación para legalización de vivienda vinculada a explotación ganadera en Pontones.  | Pág. 7443 |
| <b>CVE-2015-2530</b>  | <b>Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana</b><br>Concesión de licencia de primera ocupación de centro de salud. Expediente 41/31/15.  | Pág. 7444 |
| <b>CVE-2015-3289</b>  | Citación para notificación por comparecencia de trámite de audiencia orden de limpieza de parcela. Expediente 32/89/12.   | Pág. 7445 |
| <b>CVE-2015-2762</b>  | <b>Ayuntamiento de Santa María de Cayón</b><br>Información pública de solicitud de autorización para implantación de marquesina siniestrada por temporal en estación de servicio sita en La Encina.                                     | Pág. 7446 |
| <b>CVE-2015-3387</b>  | <b>Ayuntamiento de Vega de Liébana</b><br>Corrección de errores a anuncio publicado en el BOC número 16, de 26 de enero de 2015, de información pública de solicitud de autorización para construir nave ganadera para vacuno de carne. | Pág. 7447 |

VIERNES, 13 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 50

- Ayuntamiento de Villaescusa**  
**CVE-2014-13199** Información pública de expediente de solicitud de autorización para implantación de actividad de alquiler de movilidad personal mediante vehículos eléctricos en Obregón. Pág. 7448
- 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**
- Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo**  
**CVE-2015-3079** Anuncio de dictado de resolución sobre Modificación No Sustancial Irrelevante de la Autorización Ambiental Integrada 024/2006. Término municipal de Voto. Pág. 7449
- 7.5.VARIOS**
- Consejería de Presidencia y Justicia**  
**CVE-2015-3268** Notificación de la propuesta de resolución de la revocación de la autorización de instalación de la máquina de tipo B, instalada en el establecimiento San Roque de Cabezón de la Sal. Pág. 7450
- Consejería de Educación, Cultura y Deporte**  
**CVE-2015-3221** Información pública de expediente para la declaración del convento Regina Coeli, en el término municipal de Santillana del Mar, como Bien de Interés Cultural, con la categoría de monumento. Pág. 7456  
**CVE-2015-3222** Corrección de errores a la Resolución de 25 de febrero de 2015, por la que se establecen las bases y se convocan para el año 2015 las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional Inicial en la Comunidad Autónoma de Cantabria, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 43 de 4 de marzo de 2015. Pág. 7457  
**CVE-2015-3224** Resolución por la que se declara el voto y procesión de la Virgen de la Cama, en Escalante, como Bien de Interés Local Etnográfico Inmaterial. Pág. 7459
- Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**  
**CVE-2015-3291** Resolución de 2 de marzo de 2015 por la que se establecen las bases y se realiza la convocatoria de las pruebas de constatación de la competencia profesional para el ejercicio de las actividades de transportista y auxiliares y complementarias del transporte. Pág. 7462
- Instituto Cántabro de Servicios Sociales**  
**CVE-2015-3229** Notificación en expedientes de protección P-00294-10, P-00295-10 y P-00031-13. Pág. 7467
- Ayuntamiento de Bárcena de Cicero**  
**CVE-2015-2690** Información pública de solicitud de licencia de actividad para hotel con bodega anexa en barrio La Maza, 51 de Adal-Treto. Expediente 154/2015. Pág. 7468
- Ayuntamiento de Camargo**  
**CVE-2015-3281** Citación para notificación por comparecencia de no renovación de la autorización municipal para el ejercicio de la venta ambulante en el Mercado de Maliaño. Pág. 7469  
**CVE-2015-3282** Citación para notificación por comparecencia de no renovación de la autorización municipal para el ejercicio de la venta ambulante en el Mercado de Maliaño. Pág. 7470  
**CVE-2015-3283** Citación para notificación por comparecencia de no renovación de la autorización municipal para el ejercicio de la venta ambulante en el Mercado de Maliaño. Pág. 7471  
**CVE-2015-3284** Citación para notificación por comparecencia de no renovación de la autorización municipal para el ejercicio de la venta ambulante en el Mercado de Maliaño. Pág. 7472  
**CVE-2015-3285** Citación para notificación por comparecencia de no renovación de la autorización municipal para el ejercicio de la venta ambulante en el Mercado de Maliaño. Pág. 7473  
**CVE-2015-3286** Citación para notificación por comparecencia de solicitud de transmisión de autorización municipal para ejercer la venta ambulante en el Mercado de Maliaño. Pág. 7474  
**CVE-2015-3287** Citación para notificación por comparecencia de solicitud de transmisión de autorización municipal para ejercer la venta ambulante en el Mercado de Maliaño. Pág. 7475  
**CVE-2015-3288** Citación para notificación por comparecencia de solicitud de transmisión de autorización municipal para ejercer la venta ambulante en el Mercado de Maliaño. Pág. 7476

VIERNES, 13 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 50

**CVE-2015-3060** **Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso**  
Información pública de solicitud de autorización de bar-cafetería en Brañavieja. Pág. 7477

**CVE-2015-3277** **Ayuntamiento de Piélagos**  
Citación para notificación por comparecencia de resolución de tramite de audiencia 5806/14. Expediente de Conservación 2014/60. Pág. 7478

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

**CVE-2015-3245** **Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander**  
Citación para la celebración de actos de conciliación, y en su caso, juicio en procedimiento de seguridad social 311/2014. Pág. 7479

**CVE-2015-3246** Notificación de decreto 378/2014 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 65/2013. Pág. 7481

**CVE-2015-3247** Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 140/2013. Pág. 7483

**CVE-2015-3243** **Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander**  
Notificación de decreto 80/2015 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 39/2014. Pág. 7484

**CVE-2015-3250** **Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander**  
Notificación de sentencia 106/15 en procedimiento de despidos/ceses en general 734/2014. Pág. 7485

**CVE-2015-3251** Notificación de sentencia 105/15 en procedimiento ordinario 733/2014. Pág. 7486

**CVE-2015-3242** **Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander**  
Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 32/2015. Pág. 7487

**CVE-2015-3248** Citación para la celebración de actos de conciliación, y en su caso, juicio en procedimiento ordinario 368/2014. Pág. 7489

**CVE-2015-3249** Notificación de auto en procedimiento ordinario 362/2014. Pág. 7490

**CVE-2015-3255** Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 33/2015. Pág. 7491

**CVE-2015-3258** Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 31/2015. Pág. 7492

**CVE-2015-3274** **Juzgado de Primera Instancia Nº 6 de Santander**  
Citación para la celebración de juicio en procedimiento de juicio verbal (250.2) 949/2014. Pág. 7494

VIERNES, 13 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 50

# 1.DISPOSICIONES GENERALES

## AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

**CVE-2015-3279** *Aprobación del expediente con destino al ejercicio por el ayuntamiento de la competencia de mediación civil e hipotecaria.*

Por el presente se hace público, a los efectos oportunos, el acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 26-02-2015 que se transcribe a continuación:

"3º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE CON DESTINO AL EJERCICIO POR EL AYUNTAMIENTO DE LA COMPETENCIA DE MEDIACIÓN CIVIL E HIPOTECARIA. EXPTE SEC/718/2014

El Pleno del Ayuntamiento, considerando:

Primero.- Que por este Ayuntamiento se ha tramitado expediente, al amparo de lo establecido en el artículo 7.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en relación con la asunción por esta Corporación de la competencia en materia de Mediación Civil e Hipotecaria.

Segundo.- Que a tal efecto constan en el expediente informes favorables de la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales y de la Consejería de Presidencia y Justicia en relación con los requisitos exigidos en la Ley 7/85 para el ejercicio de la Administración Local de competencias no propias o delegadas.

Tercero.- Que el objeto del servicio es la facilitación por el Ayuntamiento de un mediador con la finalidad de la búsqueda de solución de controversias, cualquiera que sea su denominación, en que dos o más partes actúan voluntariamente con el objetivo de intentar alcanzar por sí mismas un acuerdo con la intervención del mediador, centrándose las controversias fundamentalmente en el ámbito civil e hipotecario y limitada a las que en al menos uno de los interesados sea vecino de Camargo.

Cuarto.- Que la citada competencia se rige por la Ley 5/2012, de 6 de julio, de Mediación en Asuntos Civiles y Mercantiles, y Ley de Cantabria 1/2011, de 28 de marzo, de Mediación de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Quinto.- Que el servicio a prestar se efectuará mediante gestión directa municipal, sin perjuicio de lo cual la prestación de los servicios de la empresa o persona mediadora se efectuará mediante contrato de prestación de servicios.

Sexto.- Que el coste previsto para la implantación del servicio se estima en la cantidad de 16.000,00 € más IVA (10%) por cada ejercicio.

Séptimo.- Que abierto el turno de intervenciones se efectuaron las siguientes:  
(...)

No solicitándose la palabra por ningún otro Sr./a. concejal/a, la Alcaldía dio por debatido el punto, siendo sometido a votación el dictamen de la Comisión Informativa con el resultado siguiente:

CVE-2015-3279

VIERNES, 13 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 50

Número de miembros que integran el Pleno: 21.  
Número de miembros asistentes a la sesión: 20.  
Número de votos a favor: 19 efectuados por los Srs./as. concejales integrados en los Grupos Municipales del PP, PSOE y PRC.  
Número de votos en contra: 0.  
Abstenciones: 1 efectuados por el Sr. concejal integrado en el Grupo Municipal de IU.  
Número total de votos emitidos: 9.

Por todo lo cual el Pleno del Ayuntamiento, por 19 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención, acordó:

Primero.- Asumir el ejercicio de la competencia correspondiente a la de "Mediación en el Ámbito Civil e Hipotecario" en los términos siguientes:

a) El objeto del servicio se concreta en facilitar por el Ayuntamiento un mediador con la finalidad de la búsqueda de solución de controversias, cualquiera que sea su denominación, en que dos o más partes actúan voluntariamente con el objetivo de intentar alcanzar por sí mismas un acuerdo con la intervención del mediador.

b) Las controversias deberán versar fundamentalmente en asuntos relacionados con el ámbito civil e hipotecario y limitada a las que en al menos uno de los interesados sea vecino de Camargo.

c) El servicio a prestar se efectuará mediante gestión directa municipal, sin perjuicio de lo cual la prestación de los servicios de la empresa o persona mediadora se efectuará mediante contrato de prestación de servicios.

Segundo.- El ejercicio de la competencia en materia de "Mediación en el Ámbito Civil e Hipotecario" se efectuará con sujeción a la Ley 5/2012, de 6 de julio, de Mediación en Asuntos Civiles y Mercantiles, y Ley de Cantabria 1/2011, de 28 de marzo, de Mediación de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y restante normativa del Estado o la Comunidad Autónoma que rija la misma y Ley 7/85, de 2 de abril.

Tercero.- Publíquese el presente acuerdo en el BOC y página web municipal a los efectos oportunos."

Camargo, 4 de marzo de 2015.

El alcalde,

Diego Movellán Lombilla.

2015/3279

CVE-2015-3279

VIERNES, 13 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 50

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### AYUNTAMIENTO DE LAREDO

**CVE-2015-3233** *Delegación de funciones de la Alcaldía.*

Con fecha 5 de marzo de 2015, por la Alcaldía se ha dictado Decreto nº 187 de sustitución en los términos que a continuación se citan:

Delegar el ejercicio de mis atribuciones en el Primer Teniente de Alcalde D. Ramón Francisco Arenas San Martín, quien me sustituirá durante mi ausencia del municipio y hasta mi incorporación.

Laredo, 5 de marzo de 2015.

El alcalde,

Ángel Vega Madrazo.

2015/3233

VIERNES, 13 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 50

## AYUNTAMIENTO DE SUANCES

**CVE-2015-3238** *Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía.*

Habiéndose solicitado la celebración ante este Ayuntamiento de bodas civiles, en ejercicio de las facultades referidas a esta Alcaldía por la Legislación de Régimen Local, RESUELVO:

Delegar en el Sr. concejal D JUAN GUILLERMO BLANCO GÓMEZ, al objeto de que celebre, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento o en el edificio de El Torco, en nombre y representación del Ayuntamiento de Suances, las bodas civiles previstas para el día 18 de abril de 2015, a las 13:00 horas, siendo los contrayentes D<sup>a</sup> Jeannette Adriana Cornelia Melse y D. Francisco Javier González Gómez y la prevista para el día 9 de mayo de 2015, a las 13:00 horas, siendo los contrayentes D<sup>a</sup> Alicia Collado Barreda y D. Chistian Rebanal Bueno.

Suances, 3 de marzo de 2015.

El alcalde-presidente,

Andrés Ruiz Moya.

2015/3238

VIERNES, 13 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 50

## 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

#### DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y CENTROS DOCENTES

**CVE-2015-3273** *Resolución de 6 de marzo de 2015 por la que se aprueba con carácter provisional el Concurso General de Traslados para funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, convocado por Orden ECD/106/2014, de 17 de octubre.*

De conformidad con lo dispuesto en la base decimoctava de la Orden ECD/106/2014, de 17 de octubre (BOC del 30), por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Maestros de taller de Artes Plásticas y Diseño,

Esta Dirección General de Personal y Centros Docentes ha resuelto:

Primero.- Aprobar la resolución provisional del concurso de traslados de los cuerpos citados, contenida en los listados que a continuación se relacionan, y que se harán públicos en la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria:

Listado de participantes a los que se les ha concedido destino ordenados por especialidades y por orden de puntuación.

Listado alfabético general de participantes indicando las puntuaciones obtenidas y, en su caso, el destino concedido o denegado.

Los listados correspondientes, estarán a disposición de los interesados en el Negociado de Información en esta Consejería de Educación, Cultura y Deporte, sita en c/ Vargas, 53 6ª planta (Santander), a partir del 13 de marzo de 2015.

Segundo.- Los interesados podrán, en el plazo de cinco días hábiles contados desde el 14 al 19 de marzo de 2015, ambos inclusive, presentar reclamaciones a las puntuaciones y destino obtenidos en esta resolución provisional. Asimismo durante este plazo, también podrán presentarse las renunciaciones a la participación en el concurso. Las reclamaciones y renunciaciones, dirigidas a la Dirección General de Personal y Centros Docentes, se presentarán, dentro del mismo plazo que se señala, en las oficinas a que alude el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Los interesados quedan oficialmente notificados con la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 6 de marzo de 2015.  
La directora general de Personal y Centros Docentes,  
María Luisa Sáez de Ibarra Trueba.

2015/3273

CVE-2015-3273

VIERNES, 13 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 50

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

**CVE-2015-3211** *Resolución por la que se hace pública la relación de participantes admitidos en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Psiquiatría de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, convocado mediante Orden SAN/55/2014, de 6 de agosto.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de admisión de instancias para participar en la provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Psiquiatría de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", convocado mediante Orden SAN/55/2014, de 6 de agosto, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 159, de fecha 20 de agosto de 2014, por la presente

### RESUELVO

ÚNICO.- Aprobar la relación de participantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 3 de marzo de 2015.

La consejera de Sanidad y Servicios Sociales,  
María José Sáenz de Buruaga Gómez.

### ANEXO I

RELACIÓN DE PARTICIPANTES ADMITIDOS EN EL PROCESO DE PROVISIÓN DE UN PUESTO DE JEFE DE SERVICIO DE PSIQUIATRÍA DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA", CONVOCADO MEDIANTE ORDEN SAN/55/2014, DE 6 DE AGOSTO

| DNI       | APELLIDOS Y NOMBRE        |
|-----------|---------------------------|
| 17205634R | ARTAL SIMON, JESUS ANGEL  |
| 24193195R | CRESPO FACORRO, BENEDICTO |
| 13736729W | CUESTA NUÑEZ, M JESUS     |

2015/3211

CVE-2015-3211

VIERNES, 13 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 50

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

**CVE-2015-3260** *Resolución por la que se hace publica la relación de participantes admitidos en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Sección de Neumología de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, convocado mediante Orden SAN/40/2014, de 6 de agosto.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de admisión de instancias para participar en la provisión de un puesto de Jefe de Sección de Neumología de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", convocado mediante Orden SAN/40/2014, de 6 de agosto, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 158, de fecha 19 de agosto de 2014, por la presente

### RESUELVO

ÚNICO.- Aprobar la relación de participantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cumplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 4 de marzo de 2015  
La consejera de Sanidad y Servicios Sociales,  
María José Sáenz de Buruaga Gómez.

### ANEXO I

RELACIÓN DE PARTICIPANTES ADMITIDOS EN EL PROCESO DE PROVISIÓN DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN DE NEUMOLOGÍA DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA", CONVOCADO MEDIANTE ORDEN SAN/40/2014, DE 6 DE AGOSTO

| DNI       | APELLIDOS Y NOMBRE            |
|-----------|-------------------------------|
| 13755282V | CIFRIAN MARTINEZ, JOSE MANUEL |
| 13715116D | QUEIPO CORONA, CARLOS         |
| 16223567B | ZURBANO GOÑI, FELIPE MARIA    |

2015/3260

CVE-2015-3260

VIERNES, 13 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 50

## SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

**CVE-2015-3304** *Corrección de errores a anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 41 de 2 de marzo de 2015, de Resolución por la que se convoca el procedimiento especial de selección para la cobertura de una plaza de Facultativo Especialista de Área de Bioquímica Clínica de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 135 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, advertido error material en la resolución por la que se convoca el procedimiento especial de selección para la cobertura de una plaza de Facultativo Especialista de Área de Bioquímica Clínica de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 2 de marzo de 2015, número 41, se procede a efectuar la oportuna corrección en los siguientes términos:

1.- En el primer párrafo de la resolución,

Donde dice:

"...para la cobertura de una plaza de Facultativo Especialista de Área de Obstetricia y Ginecología."

Debe decir:

"...para la cobertura de una plaza de Facultativo Especialista de Área de Bioquímica Clínica."

2.- En el apartado Primero de la resolución,

Donde dice:

"Primero.-...Facultativo Especialista de Área de Obstetricia y Ginecología..."

Debe decir:

"Primero.-...Facultativo Especialista de Área de Bioquímica Clínica..."

3.- En la base 3ª de la resolución, referida a la formación de la Comisión Especial:

Donde dice:

- "Vocal: José Ramón de Miguel Sesmero, Jefe de Servicio de Obstetricia y Ginecología de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".

Debe decir:

- "Vocal: Francisco Javier Gordillo Álvarez-Valdés, Facultativo Especialista de Área de Bioquímica Clínica de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".

CVE-2015-3304

VIERNES, 13 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 50

Donde dice:

"La citada Comisión estará asistida técnicamente por los siguientes empleados públicos del subgrupo A1 al servicio de la Administración Sanitaria:

- María Cruz Reguera Andrés, Jefa de Servicio de Personal Sanitario de la Secretaría General de Sanidad y Servicios Sociales.

- Gerardo Ballesteros Olmos, Facultativo Especialista de Área de Obstetricia y Ginecología la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".

Debe decir:

"La citada Comisión estará asistida técnicamente por los siguientes empleados públicos del subgrupo A1 al servicio de la Administración Sanitaria:

- José Ángel de la Fuente Alonso. Jefe de Sección de Organización de Personal en la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.

- José Carlos Garrido Gómez Facultativo Especialista de Área de Bioquímica Clínica la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".

4.- En el Anexo I:

Donde dice:

C2.- "...en trabajos de implantación de programas de calidad y normas ISO en laboratorios..."

Debe decir:

C2.- "...en trabajos de implantación de ` Point of Care Testing (POCT) ´ ..."

Donde dice:

D1.- "...normas de acreditación y certificación o en flujos organizativos relacionados con la gestión de la calidad en un laboratorio del entorno hospitalario..."

Debe decir:

D1.- "...` Point of Care Testing (POCT) ´ o en flujos organizativos relacionados con POCT..."

El plazo de presentación de solicitudes, se prolonga 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente corrección de errores en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 2 de marzo de 2015.  
El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,  
Carlos León Rodríguez.

2015/3304

CVE-2015-3304

VIERNES, 13 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 50

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

**CVE-2015-3202** *Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, por la que se convoca licitación pública para la contratación mediante acuerdo marco del suministro de material de artroscopia. Expediente Procedimiento Abierto 2014.2.CC.02.03.0001.*

Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Servicio Cántabro de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Gestión Económica e Infraestructuras.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1. Dependencia: Servicio Cántabro de Salud.
  - 2. domicilio: Avenida Cardenal Herrera Oria, sin número.
  - 3. localidad y código postal: Santander 39011.
  - 4. teléfono: 942 202 813.
  - 5. telefax: 942 202 639.
  - 6. Dirección de internet del perfil del contratante: <https://aplicaciones5.cantabria.es/PerfilContratante/inicioPerfilContratanteSCS.do>.
  - 7. fecha límite de obtención de documentación e información: 21 de abril de 2015.
- d) Número de expediente: Procedimiento abierto 2014.2.CC.02.03.0001.

Objeto del contrato:

- a) Tipo: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Acuerdo marco para la selección de suministradores de material de artroscopia.
- c) Nomenclatura CPV. 33140000 y 33184100.
- d) Número de lotes: 38 lotes.
- e) Número máximo de adjudicatarios: Uno por lote.
- f) Plazo de ejecución: 24 meses.
- g) Admisión de prórrogas: Sí, dos de doce meses cada una.
- h) Modificaciones previstas: No.

Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

Valor estimado del contrato: 960.600,00 euros.

Presupuesto máximo de licitación: 480.300,00 euros, I.V.A. excluido.

CVE-2015-3202

VIERNES, 13 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 50

Garantías exigidas: Definitiva, 5% del importe de cada contrato derivado que formalicen las gerencias vinculadas, I.V.A. excluido

Requisitos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 22 de abril de 2015, a las 13:00 horas.

b) Lugar de presentación: Servicio Cántabro de Salud, Registro General, Avenida Cardenal Herrera Oria, sin número (edificio anexo al Hospital Cantabria), 39011 Santander.

Apertura de ofertas:

a) Descripción: Sobre B, de aspectos de la oferta no cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas (precio).

b) Dirección: Avenida Cardenal Herrera Oria, sin número, planta baja.

c) Localidad: Santander.

d) Fecha y hora: 6 de mayo de 2015, a las 9:00 horas.

Santander, 5 de marzo de 2015.

El director gerente,

Carlos León Rodríguez.

[2015/3202](#)

VIERNES, 13 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 50

## UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

**CVE-2015-3266** *Resolución rectoral por la que se convoca procedimiento abierto para la contratación del suministro de licencia Oracle Campus, para su uso en la Universidad de Cantabria. Expediente 2015/ABRSUM003.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Universidad de Cantabria.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación-Sección de Contratación.
  - c) Obtención de documentación e información:
    - 1) Dependencia: Universidad de Cantabria (Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación-Sección de Contratación).
    - 2) Domicilio: Avda. de Los Castros, s/n.
    - 3) Localidad y código postal: Santander 39005-
    - 4) Teléfono: 942 201 032 / 202 202.
    - 5) Telefax: 942 201 049.
    - 6) Correo electrónico: contratacion@unican.es
    - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.unican.es/perfildecontratante>.
    - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días antes de la fecha límite de la presentación de ofertas.
  - d) Número de expediente: 2015/ABRSUM003.
  
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo: Suministro.
  - b) Descripción: Suministro de licencia Oracle Campus, para su uso en la Universidad de Cantabria.
  - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: -----.
  - d) Lugar de ejecución/entrega:
    - 1) Domicilio: Avda. de Los Castros, s/n.
    - 2) Localidad y código postal: Santander 39005.
  - e) Plazo de ejecución/entrega: 2 años, con fecha estimada de 1 de julio de 2015, o del primer día del mes siguiente, al que se formalice el contrato.
  - f) Admisión de prórroga: No.
  - g) Establecimiento de un acuerdo marco: -----.
  - h) Sistema dinámico de adquisición: -----.
  - i) CPV: 48218000-9.
  
3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Subasta electrónica: No.
  - d) Criterios de adjudicación: Los establecidos en el apartado 13 del Anexo I al pliego modelo de cláusulas administrativas particulares.
  
4. Valor estimado del contrato: 77.680,80 euros.

CVE-2015-3266

VIERNES, 13 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 50

5. Presupuesto base de licitación: Importe neto, 77.680,80 euros; importe total, 93.993,77 euros.
6. Garantías exigidas: Provisional: -----. Definitiva (%): 5 % del importe de adjudicación, IVA excluido.
7. Requisitos específicos del contratista:
- Clasificación: Grupo: ----- Subgrupo: ----- Categoría: -----.
  - Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: Según lo indicado en el punto 6 del pliego modelo de cláusulas administrativas particulares y en el apartado 10 del Anexo I de dicho pliego.
  - Otros requisitos específicos: -----.
  - Contratos reservados: -----.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
- Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día siguiente al de la publicación del anuncio en el B.O.C.
  - Modalidad de presentación: Lo establecido en el pliego modelo de cláusulas administrativas particulares.
  - Lugar de presentación:
    - Dependencia: Pabellón de Gobierno, Registro General de la Universidad de Cantabria.
    - Domicilio: Avda. de Los Castros, s/n.
    - Localidad y código postal: Santander 39005.
    - Dirección electrónica: secretaria.general@unican.es
  - Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): -----.
  - Admisión de variantes: No.
  - Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de proposiciones.
9. Apertura de ofertas:
- Descripción: Sala de Rectorado.
  - Dirección: Pabellón de Gobierno, Avda. de Los Castros, s/n.
  - Localidad y código postal: Santander 39005.
  - Fecha y hora: 17/04/2015, a las 10:45 horas.
10. Gastos de publicidad: Serán por cuenta del adjudicatario.
11. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": -----.
12. Otras informaciones: Lo establecido en el apartado 24 del Anexo I del pliego modelo de cláusulas administrativas particulares. Será, en su caso, de obligado cumplimiento, lo dispuesto en el art. 228 bis del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Santander, 5 de marzo de 2015.

El rector

José Carlos Gómez Sal.

2015/3266

CVE-2015-3266

## UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

**CVE-2015-3267** *Resolución rectoral por la que se convoca procedimiento abierto para la contratación del suministro e instalación de un analizador micro para el análisis cualitativo y cuantitativo de gases mediante cromatografía de gases para el Departamento de Ingenierías Química y Biomolecular. Expediente 2015/ABRSUM004.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Universidad de Cantabria.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación-Sección de Contratación.
  - c) Obtención de documentación e información:
    - 1) Dependencia: Universidad de Cantabria (Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación-Sección de Contratación).
    - 2) Domicilio: Avda. de Los Castros, s/n.
    - 3) Localidad y código postal: Santander 39005.
    - 4) Teléfono: 942 201 032/202 202.
    - 5) Telefax: 942 201 049.
    - 6) Correo electrónico: contratacion@unican.es
    - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://web.unican.es/unidades/servicio-decontratacionpatrimonio/perfil-de-contratante>.
    - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días antes de la fecha límite de la presentación de ofertas.
  - d) Número de expediente: 2015/ABRSUM004.
  
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo: Suministro.
  - b) Descripción: Suministro e instalación de un analizador micro para el análisis cualitativo y cuantitativo de gases mediante cromatografía de gases para el Departamento de Ingenierías Química y Biomolecular de la Universidad de Cantabria.
  - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: -----.
  - d) Lugar de ejecución/entrega:
    - 1) Domicilio: Avda. de Los Castros, s/n.
    - 2) Localidad y código postal: Santander 39005.
  - e) Plazo de ejecución/entrega: 45 días naturales a partir del día siguiente a la formalización del contrato.
  - f) Admisión de prórroga: No.
  - g) Establecimiento de un acuerdo marco: -----.
  - h) Sistema dinámico de adquisición: -----.
  - i) CPV: 38432100-3.
  
3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.

VIERNES, 13 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 50

- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación: Los establecidos en el apartado 14 del Anexo I al pliego modelo de cláusulas administrativas particulares.
4. Valor estimado del contrato: 43.356,00 euros.
5. Presupuesto base de licitación. Importe neto, 43.356,00 euros; importe total, 52.460,76 euros (financiado con los recursos del FEDER en el Programa Operativo Regional de la Comunidad Autónoma de Cantabria).
6. Garantías exigidas: Provisional: -----. Definitiva (%): 5 % del importe de adjudicación, IVA excluido.
7. Requisitos específicos del contratista:
- a) Clasificación: Grupo: ----- Subgrupo: ----- Categoría: -----
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: Según lo indicado en la cláusula 6 del pliego modelo de cláusulas administrativas particulares y en el apartado 10 del Anexo I de dicho pliego.
- c) Otros requisitos específicos: -----.
- d) Contratos reservados: -----.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
- a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día siguiente al de la publicación del anuncio en el B.O.C.
- b) Modalidad de presentación: Lo establecido en el pliego modelo de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación:
- 1.- Dependencia: Pabellón de Gobierno, Registro General de la Universidad de Cantabria.
- 2.- Domicilio: Avda. de Los Castros, s/n.
- 3.- Localidad y código postal: Santander 39005.
- 4.- Dirección electrónica: secretaria.general@unican.es
- d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): -----.
- e) Admisión de variantes: No.
- f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de proposiciones.
9. Apertura de ofertas:
- a) Descripción: Sala de Rectorado.
- b) Dirección: Pabellón de Gobierno, Avda. de Los Castros, s/n.
- c) Localidad y código postal: Santander 39005.
- d) Fecha y hora: 23/04/2015, a las 10:30 horas.
10. Gastos de publicidad: Serán por cuenta del adjudicatario.
11. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": -----.

VIERNES, 13 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 50

12. Otras informaciones: Lo establecido en el apartado 24 del Anexo I del pliego modelo de cláusulas administrativas particulares. Será, en su caso, de obligado cumplimiento, lo dispuesto en el art. 228 bis del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Santander, 5 de marzo de 2015.

El rector

José Carlos Gómez Sal.

2015/3267

CVE-2015-3267

## AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

**CVE-2015-3093** *Anuncio de adjudicación del contrato para la ejecución del proyecto de mejora y pavimentación de viales. Expediente JM/1.*

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 4 de agosto de 2014, se adoptó acuerdo de adjudicación definitiva del contrato para la ejecución del proyecto "Mejora y pavimentación de viales en el municipio de Hermandad Campoo Suso", y en cumplimiento de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se procede a la publicación del mismo.

1º Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Pleno del Ayuntamiento de Hermandad Campoo Suso.
- b) Dependencia que tramitó el expediente: Secretaría-Intervención.
- c) Número de expediente: JM/1.
- d) Dirección Internet perfil del contratante: [www.campoodesuso.org](http://www.campoodesuso.org)

2º Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción: Mejora y pavimentación de viales en el municipio de Hermandad Campoo Suso.
- c) Lugar de ejecución: Término municipal.
- d) Fecha de publicación: B.O.C de 6 de mayo de 2014, nº 85, y perfil del contratante.
- e) C.P.V 45233222-1.

3º Tramitación y procedimiento: Procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

4º Presupuesto base de licitación:

Importe sin IVA: 265.821,10 €.

Importe con IVA: 321.643,53 €.

5º Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 4 de agosto de 2014.
- b) Fecha de formalización del contrato: 28 de agosto de 2014.
- c) Contratista: Asfin Cantabria, S. L.
- d) Importe de adjudicación:  
Importe sin IVA: 244.342,76 €.  
21% IVA: 51.311,98 €.  
Importe con IVA: 295.654,74 €.

6º Ventajas de la oferta adjudicataria:

a) señalización horizontal, aumento de zonas de aglomerado según detalle y pintura de líneas de pistas polideportivas, por importe de 66.259,98 (IVA incluido).

Hermandad Campoo Suso, 30 de enero de 2015.

El alcalde,

Pedro Luis Gutiérrez González.

VIERNES, 13 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 50

## AYUNTAMIENTO DE LAREDO

**CVE-2015-3410** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para las obras de construcción de vía ciclista por el Paseo Marítimo de la playa La Salvé y conexión con el centro de la localidad (término municipal de Laredo). Expediente 48/2015.*

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Laredo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Contratación.
- c) Número de expediente: 48/2015.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obras.  
Descripción: Construcción de vía ciclista.
- b) Lugar de ejecución: Municipio de Laredo.
- c) Plazo de ejecución: 8 semanas.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación, los establecidos en el apartado 10 de la cláusula 1 del pliego de cláusulas administrativas.

4.- Presupuesto:

Importe: 433.874,00 euros; IVA 91.113,54 euros; Importe total: 524.987,54 euros.

5. Garantía exigidas:

- a) Provisional: No se exige.
- b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, excluido el IVA.

6.- Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Laredo.
- b) Domicilio: Avenida de España, número 6.
- c) Localidad y código postal: Laredo 39770.
- d) Teléfono: 942 60 51 00.
- e) Fax: 942 60 76 03.
- f) Dirección web del perfil del contratante municipal: [http://www.laredo.es/09/ayto\\_contratos\\_todos.php](http://www.laredo.es/09/ayto_contratos_todos.php)
- g) Fecha límite para obtención de documentación e información: Durante el plazo de veintiséis días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de esta licitación en el BOC.

7.- Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y técnica: Según apartado 6 de la cláusula 1 del pliego de cláusulas administrativas.

CVE-2015-3410

VIERNES, 13 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 50

8.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de esta licitación en el BOC. Si el último día fuera sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro del Ayuntamiento.

Domicilio: Avenida de España, número 6.

Localidad y código: Laredo 39770.

d) Admisión de variantes o mejoras: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento.

b) Domicilio: Avenida de España, número 6.

c) Localidad: Laredo.

d) Fecha: La apertura del sobre 1 no será pública. La fecha de apertura del sobre 2 y 3, que será pública, se publicará en el perfil del contratante.

10.- Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario hasta un máximo de 1.000 €.

Laredo, 9 de marzo de 2015.

El alcalde-presidente,

Ángel Vega Madrazo.

2015/3410

VIERNES, 13 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 50

## AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

**CVE-2015-3252** *Anuncio de subasta para la enajenación de madera de eucalipto. Aprovechamiento forestal 2/15.*

De conformidad con el régimen jurídico vigente aplicable a los procedimientos y formas de adjudicación de los contratos patrimoniales celebrados por las entidades locales (arts. 137 y 143 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público), se publica anuncio de subasta para la enajenación de madera de eucalipto, aprovechamiento forestal, 2/15.

1. Entidad adjudicadora y datos para la obtención de información.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Ruiloba.
- b) Domicilio: C/ La Cigoña, nº 1.
- c) Localidad y código postal: B.º La Iglesia, 39527 Ruiloba.
- d) Teléfono: 942 721 090.
- e) Telefax: 942 720 488.

2. Objeto del contrato y fecha prevista de inicio del procedimiento de adjudicación.

Descripción genérica del objeto: Enajenación de madera (Aprovechamiento Forestal 2/2015), por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al precio más alto.

Sistema de Contratación: Ordinaria.

Fecha prevista: 08/04/2015.

3. Otras informaciones.

Garantía definitiva: 5,00 por cien del importe de la adjudicación.

Duración del contrato: La duración del contrato será de 10 meses desde la fecha de la adjudicación definitiva, plazo durante el cual deberá haberse realizado la corta y extracción de la madera,

Tipo de licitación: se fija en 45.452,00 euros resultante de aplicar al volumen estimado de madera el precio de licitación unitario de 22,00 euros metro cúbico, I.V.A. no incluido.

Pliogo de condiciones: Estará de manifiesto en las oficinas de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones durante un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOC.

Presentación de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento, dentro de los 15 días naturales al siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el BOC.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, a las trece horas del sexto día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Ruiloba, 2 de marzo de 2015.

El alcalde,

Gabriel Bueno Fernández.

2015/3252

CVE-2015-3252

VIERNES, 13 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 50

## AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

**CVE-2015-3253** *Anuncio de subasta para la enajenación de madera de eucalipto. Aprovechamiento forestal 1/15.*

De conformidad con el régimen jurídico vigente aplicable a los procedimientos y formas de adjudicación de los contratos patrimoniales celebrados por las entidades locales (arts. 137 y 143 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público), se publica anuncio de subasta para la enajenación de madera de eucalipto, aprovechamiento forestal 1/15.

1. Entidad adjudicadora y datos para la obtención de información.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Ruiloba.
- b) Domicilio: C/ La Cigoña, nº 1.
- c) Localidad y código postal: B.º La Iglesia, 39527 Ruiloba.
- d) Teléfono: 942 721 090.
- e) Telefax: 942 720 488.

2. Objeto del contrato y fecha prevista de inicio del procedimiento de adjudicación.

Descripción genérica del objeto: Enajenación de madera (aprovechamiento forestal 1/2015), por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al precio más alto.

Sistema de contratación: Ordinaria.

Fecha prevista: 08/04/2015.

3. Otras informaciones.

Garantía definitiva: 5,00 por cien del importe de la adjudicación.

Duración del contrato: La duración del contrato será de 10 meses desde la fecha de la adjudicación definitiva, plazo durante el cual deberá haberse realizado la corta y extracción de la madera,

Tipo de licitación: Se fija en 12.852,00 euros resultante de aplicar al volumen estimado de madera el precio de licitación unitario de 21,93 euros metro cúbico, I.V.A. no incluido.

Pliego de condiciones: Estará de manifiesto en las oficinas de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones durante un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOC.

Presentación de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento, dentro de los 15 días naturales al siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el BOC.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, a las trece horas del sexto día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Ruiloba, 2 de marzo de 2015.

El alcalde,

Gabriel Bueno Fernández.

2015/3253

CVE-2015-3253

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE MIERA

**CVE-2015-3313** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015, plantilla de personal, anexos y documentación complementaria.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2015, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Miera para el ejercicio 2015, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 376.092,97 euros y el Estado de Ingresos a 376.092,97 euros, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Miera, 26 de febrero de 2015.

El alcalde,

Tarsicio Gómez Higuera.

2015/3313

VIERNES, 13 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 50

## AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

**CVE-2015-3312** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 27 de febrero de 2015, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Valderredible, 3 de marzo de 2015.

El alcalde,

Fernando Fernández Fernández.

2015/3312

CVE-2015-3312

VIERNES, 13 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 50

## MANCOMUNIDAD ORIENTAL DE TRASMIERA

**CVE-2015-3317** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015 y plantilla de personal.*

Al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, el Presupuesto General y Plantilla de Personal de la Mancomunidad Oriental de Trasmiera para el ejercicio 2015 queda aprobado definitivamente y de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos,

| Estado de Gastos |   |                   | Estado de Ingresos |  |                   |
|------------------|---|-------------------|--------------------|--|-------------------|
| Capítulo         | Descripción                               | Importe           | Capítulo           | Descripción                              | Importe           |
| Capítulo 1       | Gastos de Personal                        | 167.580,00        | Capítulo 1         | Impuestos directos                       | 0,00              |
| Capítulo 2       | Gastos en bienes corrientes y servicios   | 109.725,55        | Capítulo 2         | Impuestos Indirectos                     | 0,00              |
| Capítulo 3       | Gastos financieros                        | 1.000,00          | Capítulo 3         | Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos | 14.200,00         |
| Capítulo 4       | Transferencias corrientes                 | 0,00              | Capítulo 4         | Transferencias corrientes                | 264.105,55        |
| Capítulo 5       | Fondo de contingencia y otros imprevistos | 0,00              | Capítulo 5         | Ingresos Patrimoniales                   | 0,00              |
| Capítulo 6       | Inversiones reales                        | 0,00              | Capítulo 6         | Enajenación de Inversiones reales        | 0,00              |
| Capítulo 7       | Transferencias de capital                 | 0,00              | Capítulo 7         | Transferencias de capital                | 0,00              |
|                  | <b>Total GASTOS NO FINANCIEROS</b>        | <b>278.305,55</b> |                    | <b>Total INGRESOS NO FINANCIEROS</b>     | <b>278.305,55</b> |
| Capítulo 8       | Activos financieros                       | 0,00              | Capítulo 8         | Activos financieros                      | 0,00              |
| Capítulo 9       | Pasivos financieros                       | 0,00              | Capítulo 9         | Pasivos financieros                      | 0,00              |
|                  | <b>Total GASTOS FINANCIEROS</b>           | <b>0,00</b>       |                    | <b>Total INGRESOS FINANCIEROS</b>        | <b>0,00</b>       |
|                  | <b>Total Presupuesto</b>                  | <b>278.305,55</b> |                    | <b>Total Presupuesto</b>                 | <b>278.305,55</b> |

### PLANTILLA DE PERSONAL

#### PERSONAL FUNCIONARIO

Funcionarios de Habilitación Nacional 1 Plaza de Secretaría-Intervención. Grupo A1. Cubierta. Acumulada a la Secretaría-Intervención de Ribamontán al Monte.

#### PERSONAL LABORAL

2 Plazas de Trabajador Social, una con funciones de coordinación. Cubiertas.

1 Plaza de Educador de Familia y Calle. Vacante.

1 Plaza de Auxiliar de Administración General. Vacante.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Hoz de Aneró, 3 de marzo de 2015.

El presidente,

José Luis Blanco Fomperosa.

2015/3317

CVE-2015-3317

## MANCOMUNIDAD ORIENTAL DE TRASMIERA

**CVE-2015-3322** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2014.*

El expediente de Modificación Presupuestaria Nº 1 de la Mancomunidad Oriental de Trasmiera para el ejercicio 2014 queda aprobado definitivamente con fecha 18 de diciembre de 2014, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

### 1. Con cargo al REMANENTE DE TESORERÍA

#### Ampliar las partidas de gastos

|           |                            |            |
|-----------|----------------------------|------------|
| 233.22700 | Servicios asistenciales    | 1.173,29 € |
| 912.230   | Dietas asistencia sesiones | 150,00 €   |

**Total GASTOS..... 1.323,29 €**

### 2. Por TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

#### Ampliación Partidas de Gastos mediante transferencia de crédito positiva

|           |  |          |
|-----------|--|----------|
| 230.13000 | Laboral fijo                                   | 101,00   |
| 230.13100 | Laboral temporal                               | 179,00   |
| 920.13100 | Otras remuneraciones                           | 72,00    |
| 231.16000 | Seguridad Social                               | 750,00   |
| 231.16008 | UNIPRESALUD                                    | 127,00   |
| 920.22002 | Material informático no inventariable          | 55,00    |
| 920.22201 | Correos  | 53,00    |
| 920.22202 | Teléfono                                       | 217,00   |
| 920.22799 | Empresas o profesionales realización programas | 5.700,00 |

**Aumento GASTOS..... 7.254,00 €**

#### Bajas Partidas de Gastos mediante transferencia de crédito negativa

|           |              |           |
|-----------|--------------|-----------|
| 233.22700 | Empresa A.D. | -7.254 €. |
|-----------|--------------|-----------|

**Disminución GASTOS..... -7.254,00 €**

VIERNES, 13 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 50

El Presupuesto resumido por Capítulos después de esta incorporación es el siguiente:

| PRESUPUESTO DE GASTOS |   |                   |                 |                  |                      |
|-----------------------|---|-------------------|-----------------|------------------|----------------------|
| Capítulo              | Denominación                              | Previsión Inicial | Aumentos        | Disminuciones    | Previsión Definitiva |
| 1                     | GASTOS DE PERSONAL                        | 164.487,53        | 1.229,00        | 0,00             | 165.716,53           |
| 2                     | GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS   | 117.945,68        | 7.348,29        | -7.254,00        | 118.039,97           |
| 3                     | GASTOS FINANCIEROS                        | 1.000,00          | 0,00            | 0,00             | 1.000,00             |
| 4                     | TRANSFERENCIAS CORRIENTES                 | 0,00              | 0,00            | 0,00             | 0,00                 |
| 5                     | Fondo de contingencia y otros imprevistos | 0,00              | 0,00            | 0,00             | 0,00                 |
| 6                     | INVERSIONES REALES                        | 0,00              | 0,00            | 0,00             | 0,00                 |
| 7                     | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL                 | 0,00              | 0,00            | 0,00             | 0,00                 |
| 8                     | ACTIVOS FINANCIEROS                       | 0,00              | 0,00            | 0,00             | 0,00                 |
| 9                     | PASIVOS FINANCIEROS                       | 0,00              | 0,00            | 0,00             | 0,00                 |
|                       | <b>TOTAL PRESUPUESTO GASTOS</b>           | <b>283.433,21</b> | <b>8.577,29</b> | <b>-7.254,00</b> | <b>284.756,50</b>    |

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Hoy de ano, 3 de marzo de 2015.

El presidente,

José Luis Blanco Fomperosa.

2015/3322

VIERNES, 13 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 50

## CONCEJO ABIERTO DE ARADILLOS

**CVE-2015-3314** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la entidad local menor de Aradillos para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2015

| PREVISIONES DE INGRESOS |                                   |                  |
|-------------------------|-----------------------------------|------------------|
| CAPITULO                | DESCRIPCIÓN                       | IMPORTE          |
| 1                       | Impuestos directos                | 0,00             |
| 2                       | Impuestos indirectos              | 0,00             |
| 3                       | Tasas y otros ingresos            | 2.300,00         |
| 4                       | Transferencias corrientes         | 1.235,90         |
| 5                       | Ingresos patrimoniales            | 1.350,00         |
| 6                       | Enajenación de inversiones reales | 0,00             |
| 7                       | Transferencias de capital         | 9.000,00         |
| 8                       | Activos financieros               | 0,00             |
| 9                       | Pasivos financieros               | 0,00             |
|                         | <b>TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS</b> | <b>13.885,90</b> |

| PREVISIONES DE GASTOS |   |                  |
|-----------------------|---|------------------|
| CAPITULO              | DESCRIPCIÓN                             | IMPORTE          |
| 1                     | Gastos de personal                      | 0,00             |
| 2                     | Gastos en bienes corrientes y servicios | 4.755,90         |
| 3                     | Gastos financieros                      | 60,00            |
| 4                     | Transferencias corrientes               | 70,00            |
| 6                     | Inversiones reales                      | 9.000,00         |
| 7                     | Transferencias de capital               | 0,00             |
| 8                     | Activos financieros                     | 0,00             |
| 9                     | Pasivos financieros                     | 0,00             |
|                       | <b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>      | <b>13.885,90</b> |

Contra la aprobación definitiva de los Presupuestos podrán interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Aradillos, 2 de marzo de 2015.  
El presidente,  
Manuel Ángel García Macho.

2015/3314

CVE-2015-3314

VIERNES, 13 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 50

## JUNTA VECINAL DE CAÑEDA

**CVE-2015-3315** *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2015 la cuenta general de esta entidad local menor correspondiente al ejercicio 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Cañeda, 5 de marzo de 2015.

El presidente,

Cecilio Martínez Gutiérrez.

[2015/3315](#)

## 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

**CVE-2015-3196** *Notificación de comunicación de percepción indebida de prestación por desempleo abonada en concepto de pago único. Expediente 39-15148-PU.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el Boletín Oficial de Cantabria relación de solicitantes de prestaciones por desempleo en su modalidad de pago único, toda vez que, intentada la notificación conforme al número 59-2 del mismo precepto legal, ha/n resultado desconocido/s o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, haya/n advertido de las variaciones de domicilio.

Nombre y apellidos: Francisco Javier Acosta López.

D.N.I.: 5370300 F.

Cantidad reclamada: 17.317,13 euros.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la comunicación emitida en el expediente instruido por esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los arts. 228º del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 29, y 3.2 del R. Dto. 1044/85, de 19 de junio, «Boletín Oficial del Estado» 2 de julio.

Advirtiendo que se dispone de un plazo de 10 días a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto para que formule las alegaciones que entienda convienen a su derecho, presentándolas en su Oficina de Empleo o ante la Dirección Provincial, de conformidad con el art. 33.1 a) del Real Decreto 628/1985, de 2 de abril.

Santander, 27 de febrero de 2015.

La directora provincial,  
Celia Carro Oñate.

2015/3196

## AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

**CVE-2015-3254** *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Habiéndose aprobado por Decreto del alcalde el padrón correspondiente al Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2015, se ha dispuesto lo siguiente:

Se establece como plazo de pago en periodo voluntario, del 27 de marzo al 29 de mayo de 2015 (ambos inclusive), o inmediato día hábil posterior si el último día es inhábil.

Los citados recibos podrán abonarse en los plazos señalados, en cualquiera de las entidades colaboradoras que figuran en los propios recibos, en su horario de apertura al público.

Haciéndose constar que se notificarán colectivamente los respectivos recibos mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, así como a través de edictos que lo adviertan, todo ello, a tenor de lo dispuesto en el artículo 102,3 de la vigente Ley General Tributaria.

Contra dichos recibos se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Alcaldía, contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón.

Dicho padrón se expondrá al público por un plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, a los efectos de reclamaciones por las personas interesadas.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo ejecutivo correspondiente, los intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Guriezo, 3 de marzo de 2015.

El alcalde,

Adolfo Izaguirre Ruiz.

2015/3254

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

**CVE-2015-3290** *Aprobación y exposición pública del padrón municipal de Tasas de Agua, Basura y Alcantarillado y Canon de Saneamiento del primer trimestre de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2015, se acordó la aprobación del padrón municipal correspondiente a las Tasas de Agua, Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del primer trimestre de 2015, su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y su exposición pública durante los veinte días siguientes a la publicación, a efectos de comprobación y reclamaciones.

Igualmente se acuerda su puesta al cobro en período voluntario los días comprendidos entre el 13 de abril y 12 de junio de 2015.

Lugar de pago: Los contribuyentes obligados al pago y cuyos recibos no estén domiciliados harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de "Liberbank", presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto será remitida al domicilio indicado.

Asimismo, se podrá hacer uso de la domiciliación en entidades de depósito de acuerdo con el artículo 25 del RD 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Recursos: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguientes a la finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

Contra el Canon de Saneamiento podrán interponer reclamación económica-administrativa ante la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

Advertencia: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del período ejecutivo, en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria, 58/2003 de 17 de diciembre.

Santa Cruz de Bezana, 3 de marzo de 2015.

El alcalde,

Juan Carlos García Herrero.

2015/3290

VIERNES, 13 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 50

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2015-3228** *Aprobación y exposición pública del Padrón-Lista Cobratoria del Precio Público por la Prestación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Dirección de Ingresos Públicos Municipales se aprobó el padrón-lista cobratoria del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria correspondiente al mes de enero de 2015.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el padrón fiscal y la lista cobratoria de estos precios públicos, estarán expuestas al público a efectos de comprobación y de alegaciones por los legítimos interesados en el Servicio de Rentas del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Plazo voluntario de ingreso: Los recibos que estén domiciliados se cargarán a la cuenta de usuarios el primer día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiera el pago del servicio.

Los recibos no domiciliados se pagarán por los usuarios del servicio en el plazo que transcurra desde la fecha de publicación de este anuncio hasta el último día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiere el pago del servicio.

Período ejecutivo: Transcurrido el periodo de pago en periodo voluntario, el importe de los recibos será exigido por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte del suministro.

### RECURSOS

Contra el acto de aprobación de la lista cobratoria podrá formularse recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, ante la Dirección de Ingresos Públicos Municipales en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de la correspondiente lista, de acuerdo con el artículo 14.2 del R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la resolución del recurso de reposición no puede interponerse de nuevo este recurso pudiendo los interesados interponer directamente recurso contencioso administrativo

Santander, 10 febrero de 2015.  
La directora de Ingresos Públicos Municipales,  
Susana Losada López.

2015/3228

CVE-2015-3228

VIERNES, 13 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 50

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2015-3256** *Aprobación y exposición pública del Padrón-Lista Cobratoria del Precio Público por la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio del mes de enero de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Dirección de Ingresos Públicos Municipales se aprobó el Padrón-Lista cobratoria del Servicio de Ayuda a Domicilio correspondiente al mes de enero de 2015.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el padrón fiscal y la lista cobratoria de estos precios públicos, estarán expuestas al público a efectos de comprobación y de alegaciones por los legítimos interesados en el Servicio de Rentas del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Plazo Voluntario de Ingreso: Los recibos que estén domiciliados se cargarán a la cuenta de usuarios el primer día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiera el pago del servicio.

Los recibos no domiciliados se pagarán por los usuarios del servicio en el plazo que transcurra desde la fecha de publicación de este anuncio hasta el último día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiere el pago del servicio.

Periodo Ejecutivo: Transcurrido el periodo de pago en periodo voluntario, el importe de los recibos será exigido por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte del suministro.

### RECURSOS

Contra el acto de aprobación de la lista cobratoria podrá formularse recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, ante la Dirección de Ingresos Públicos Municipales en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de la correspondiente lista, de acuerdo con el artículo 14.2 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la resolución del recurso de reposición no puede interponerse de nuevo este recurso pudiendo los interesados interponer directamente recurso contencioso administrativo.

Santander, 10 febrero de 2015.  
La directora de Ingresos Públicos Municipales,  
Susana Losada López.

2015/3256

CVE-2015-3256

VIERNES, 13 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 50

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2015-3257** *Aprobación y exposición pública del Padrón-Lista Cobratoria del Precio Público por la Prestación del Servicio de Comida a Domicilio del mes de enero de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Dirección de Ingresos Públicos Municipales se aprobó el Padrón-Lista cobratoria del Servicio de Comida a Domicilio correspondiente al mes de ENERO de 2015.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el padrón fiscal y la lista cobratoria de estos precios públicos, estarán expuestas al público a efectos de comprobación y de alegaciones por los legítimos interesados en el Servicio de Rentas del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Plazo Voluntario de Ingreso: Los recibos que estén domiciliados se cargarán a la cuenta de usuarios el primer día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiera el pago del servicio.

Los recibos no domiciliados se pagarán por los usuarios del servicio en el plazo que transcurra desde la fecha de publicación de este anuncio hasta el último día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiere el pago del servicio.

Periodo Ejecutivo: Transcurrido el periodo de pago en periodo voluntario, el importe de los recibos será exigido por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte del suministro.

### RECURSOS

Contra el acto de aprobación de la lista cobratoria podrá formularse recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, ante la Dirección de Ingresos Públicos Municipales en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de la correspondiente lista, de acuerdo con el artículo 14.2 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la resolución del recurso de reposición no puede interponerse de nuevo este recurso pudiendo los interesados interponer directamente recurso contencioso administrativo.

Santander, 10 febrero de 2015.  
La directora de Ingresos Públicos Municipales,  
Susana Losada López.

2015/3257

CVE-2015-3257

VIERNES, 13 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 50

## AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

**CVE-2015-3259** *Aprobación y exposición pública de los Padrones de Tasas de Basura, Agua y Alcantarillado del cuarto trimestre de 2014 y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 27 de febrero de 2015, se han aprobado el padrón de la Tasa Basura, Agua y Alcantarillado, del 4º Trimestre de 2014.

De conformidad con lo preceptuado en el art. 24 del RD 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con el art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y lo estipulado en las ordenanzas fiscales vigentes en el municipio, tales padrones quedan expuestos al público por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, en el Ayuntamiento (Tablón de Anuncios), a efectos de que los interesados puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

El plazo de ingreso en período voluntario, será el comprendido entre los días 1 de abril a 5 de junio de 2015, ambos inclusive. Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los valores domiciliados, serán cargados en cuenta, el día 6 de abril de 2015, en la inicio del período de cobro en voluntaria del padrón.

El pago podrá realizarse mediante domiciliación bancaria, transferencia al código iban ES34 0182 6033 57 0201501591 de la entidad BBVA SA a favor del Ayuntamiento y mediante el documento cobratorio remitido a los obligados tributarios, o en su defecto, mediante documento-carta de pago emitida por el Ayuntamiento, en las oficinas de recaudación sitas en Plaza mayor nº 1 (lunes a jueves de 10:00 horas a 14:00 horas).

El lugar de pago será en las Entidades Colaboradoras que figuran en el documento de pago, en el horario comercial habitual.

### Recursos:

— Podrá interponerse recurso de reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2.c) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido un mes, desde la interposición del recurso, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

— El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante el juzgado del dicho orden jurisdiccional en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

La interposición del recurso de reposición, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2.i) del RDL 2/2004.

Santillana del Mar, 27 de febrero de 2015.

El alcalde,  
Isidoro Rábago León.

2015/3259

CVE-2015-3259

VIERNES, 13 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 50

## AYUNTAMIENTO DE SUANCES

**CVE-2015-3261** *Aprobación y exposición pública de los padrones por Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable, Tasa por Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras o Residuos Urbanos y Tasa por Servicio de Saneamiento del primer trimestre de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por resolución de Alcaldía de fecha 27 de febrero de 2015, han sido aprobados los padrones de facturación del precio público por prestación del Servicio de suministro de agua potable, tasa por prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos urbanos y de la tasa por prestación del servicio de saneamiento, correspondiente al primer trimestre de 2015, lo que se hace público al objeto de que se puedan realizar cuantas alegaciones o reclamaciones se consideren oportunas, durante todo el período voluntario de cobro.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que los recibos correspondientes al primer trimestre de 2015 serán expuestos al cobro durante dos meses, en período voluntario. Terminado dicho plazo sin haberse hecho efectivas las deudas correspondientes, las mismas serán exigidas por el procedimiento de apremio, el cual devengará un recargo del 20%, así como los intereses de demora correspondiente, y, en su caso, las costas que se produzcan.

Suances, 27 de febrero de 2015

El alcalde,  
Andrés Ruiz Moya.

2015/3261

CVE-2015-3261

VIERNES, 13 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 50

## AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA

**CVE-2015-3262** *Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa por Abastecimiento de Agua del tercer cuatrimestre de 2014 y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 4 de marzo de 2015, ha sido aprobado el padrón de la Tasa por Abastecimiento de Agua, correspondiente al tercer cuatrimestre de 2014.

Los interesados podrán examinar dichos documentos en las oficinas municipales y presentar, en su caso, las reclamaciones que procedan en el plazo de los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOC.

Contra dicho acto y las liquidaciones correspondientes podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del periodo de exposición pública del citado padrón, conforme a lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo se hace público la apertura del período de cobro de la citada Tasa por Abastecimiento de agua. El período voluntario para el pago de las cuotas correspondientes abarcará del 16 de marzo de 2015 hasta el 16 de junio de 2015, ambos inclusive. Transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, se iniciará el periodo ejecutivo de cobro, devengándose los recargos señalados en los artículos 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Vega de Liébana, 4 de marzo de 2015.

El alcalde,

Gregorio Miguel Alonso Bedoya.

2015/3262

CVE-2015-3262

VIERNES, 13 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 50

## 4.4.OTROS

### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

#### JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

**CVE-2015-3231** *Notificación a la parte reclamada de la solicitud de arbitraje número 1793/14/ARB.*

Al no haber podido el Servicio de Correos notificar la solicitud de arbitraje número 1793/14/ARB formulada por José Luis Salgado Loza, frente a la empresa denominada Digitaran, S. L. U., se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto, haciendo saber a la parte reclamada que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.3.b) del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, dispone de un plazo de 15 días, contado a partir del siguiente al de la publicación el Boletín Oficial de Cantabria, para personarse ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander, y dar vista completa al expediente, a los efectos de aceptar o rechazar de forma expresa y voluntaria el arbitraje propuesto, y de proponer, en su caso, una solución amistosa a la controversia.

Santander, 3 de marzo de 2015.

El técnico superior,  
Jaime Alonso Rozadilla.

[2015/3231](#)

CVE-2015-3231

VIERNES, 13 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 50

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

### JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

**CVE-2015-3234** *Notificación a la parte reclamada de la solicitud de arbitraje número 57/15/ARB.*

Al no haber podido el Servicio de Correos notificar la solicitud de arbitraje número 57/15/ARB formulada por Raquel García Cuesta, frente a la empresa denominada Velux, S. A., se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto, haciendo saber a la parte reclamada que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.3.b) del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, dispone de un plazo de 15 días, contado a partir del siguiente al de la publicación el Boletín Oficial de Cantabria, para personarse ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander, y dar vista completa al expediente, a los efectos de aceptar o rechazar de forma expresa y voluntaria el arbitraje propuesto, y de proponer, en su caso, una solución amistosa a la controversia.

Santander, 3 de marzo de 2015.

El técnico superior,  
Jaime Alonso Rozadilla.

2015/3234

CVE-2015-3234

VIERNES, 13 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 50

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

### JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

**CVE-2015-3235** *Notificación a la parte reclamante de requerimiento en relación a la solicitud de arbitraje número 98/15/ARB.*

Al no haber podido el Servicio de Correos notificar el requerimiento relativo a la solicitud de arbitraje número 98/15/ARB formulada por Rosa Ruiz García frente a la empresa Mobilizo BV y Conversión Traffic BV se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto, haciendo saber a la parte reclamante que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone del plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, para personarse ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander, al objeto de especificar los siguientes extremos: Dirección de las empresas reclamadas.

Asimismo, se le comunica que, si así no lo hiciera, según lo previsto en el mencionado artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se le tendrá por desistido de su reclamación, previa resolución dictada a tal efecto en los términos previstos en el artículo 42 de la referida Ley.

Santander, 3 de marzo de 2015.

El técnico superior,  
Jaime Alonso Rozadilla.

[2015/3235](#)

VIERNES, 13 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 50

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

### JUNTA ARBITRAL DEL TRANSPORTE

**CVE-2015-3232** *Citación para celebración de vista oral en controversia, número 0010/2015.*

Se hace saber a Miguel Ángel Catena Arance, cuyo último domicilio conocido es Tetuán, 40-2, 23700 Linares (Jaén), no habiendo sido posible notificarle la citación para la asistencia a la celebración de la vista acordada por esta Junta Arbitral, por ausente, a medio del presente se le hace saber lo que sigue:

Presentada reclamación hecha por Norbert Dentressangle Gerposa, S. L., contra Miguel Ángel Catena Arance, que ha dado lugar a la controversia número 0010/2015, y al objeto de que pueda actuar en defensa de sus intereses y derechos, se le notifica que la vista oral de la referida controversia se celebrará el día 27 de marzo de 2015, a las 1:55:00 PM horas, en Estación de Autobuses de Santander, Plaza de las Estaciones, s/n, Santander (planta comercial, local Junta Arbitral), debiendo acudir con las pruebas que estime pertinentes en apoyo de su derecho.

Para la comparecencia en el trámite de vista oral no será necesaria la asistencia de abogado ni procurador. De comparecer por medio de representante legal, deberá acreditarse esta representación mediante poder notarial o escrito dirigido a esta Junta Arbitral al efecto.

Se efectúa esta notificación con la advertencia de que la incomparecencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y el dictado del laudo arbitral.

Asimismo, se hace saber que la copia de la reclamación y documentos acompañados se encuentran a disposición de dicha parte en la Secretaría de esta Junta Arbitral.

Lo que se hace público a los efectos que determina el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 4 de marzo de 2015.

El secretario de la Junta,  
Fernando Diego González.

2015/3232

CVE-2015-3232

VIERNES, 13 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 50

## 5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

#### DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

**CVE-2015-3225** *Notificación de hoja de aprecio en varios expedientes de expropiación forzosa.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a través del presente anuncio se cita a los propietarios de las fincas incluidas en los expedientes de expropiación forzosa que a continuación se relacionan para que comparezcan en las oficinas de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, Dirección General de Obras Públicas, Sección de Expropiaciones sitas en la calle Alta nº 5, 1ª planta de Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Hoja de Aprecio formulada por la Dirección general de Obras Públicas de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

Expedientes de Expropiación Forzosa: varios, a continuación se relacionan.

Santander, 25 de febrero de 2015.  
El director general de Obras Públicas,  
José Francisco Sánchez Cimiano.

VIERNES, 13 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 50

| ACONDICIONAMIENTO DE PLATAFORMA Y MEJORA DE FIRME CARRETERA CA-301, SANCIBRIAN A BEZANA. TRAMO: SANCIBRIAN-BEZANA |       |                          |       |   |
|---|-------|--------------------------|-------|---|
| Titulares   | Finca | T.M. Sta. Cruz de Bezana |       | Dirección   |
|   |       | Pol.                     | Parc. |   |
| M <sup>a</sup> Esther Valdes Robles   | 81    | 77091                    | 01    | C/ Cardenal Herrera Oria, 76, 2º Izq. 39009 Santander |

| ACONDICIONAMIENTO DE PLATAFORMA Y MEJORA DEL FIRME. CARRETERA CA-257 Y CA-258. TRAMO: LIMPIAS-CARASA |       |           |       |  |
|--|-------|-----------|-------|--|
| Titulares  | Finca | T.M. Voto |       | Dirección                                  |
|  |       | Pol.      | Parc. |  |
| Juan Echevarría Olarrieta  | 63    | 10        | 609   | C/ Martín Ruiz Arenado, 24. 39840. Ampuero |
| Juan Echevarría Olarrieta  | 76    | 10        | 600   | C/ Martín Ruiz Arenado, 24. 39840. Ampuero |
| Juan Echevarría Olarrieta  | 77    | 10        | 601   | C/ Martín Ruiz Arenado, 24. 39840. Ampuero |

| PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE MEJORA DE PLATAFORMA Y SEGURIDAD VIAL. CARRETERA CA-281, DE PUENTENANSA A PIEDRASLUENGAS, P.K. 19,100 AL P.K. 34,100. TRAMO LA COHILLA-PIEDRASLUENGAS (Limite Provincial) |       |                  |       |   |
|---|-------|------------------|-------|---|
| Titulares   | Finca | T.M. Poblaciones |       | Dirección   |
|   |       | Pol.             | Parc. |   |
| Gutierrez Dosal M <sup>a</sup> del Carmen, Vilda Gutierrez Jose Venancio, Vild Gutierrez Leonor, Vilda Gutierrez M <sup>a</sup> Begoña y Vilda Gutierrez Rosa María                                   | 78    | 12               | 277   | C/ Alta,1, Entresuelo, 39008, Santander                   |
| Gutierrez Dosal M <sup>a</sup> del Carmen, Vilda Gutierrez Jose Venancio, Vild Gutierrez Leonor, Vilda Gutierrez M <sup>a</sup> Begoña y Vilda Gutierrez Rosa María                                   | 85    | 12               | 274   | C/ Alta,1, Entresuelo, 39008, Santander                   |
| Lombraña Gomez Pedro  | 185   | 12               | 75    | Santa Eulalia s/n, 39557, Santa Eulalia                   |
| Lombraña Gomez Pedro  | 223   | 6                | 700   | Santa Eulalia s/n, 39557, Santa Eulalia                   |
| De la Torre Fernández Jose Luis, De la Torre Fernández Francisco, de la Torre Fernández Jose Manuel, De la Torre Fernández M <sup>a</sup> Isabel y de la Torre Fernández M <sup>a</sup> Luisa.        | 251   | 6                | 451   | C/ Correría, s/n (Hostal la Sota), 39700, Castro Urdiales |

VIERNES, 13 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 50

| MEJORA DE PLATAFORMA Y SEGURIDAD VIAL DE LA CARRETERA CA-261 DE LA CAVADA A RAMALES DE LA VICTORIA, P.K. 0,000 AL P.K. 22,000. TRAMO: LA CAVADA-ARREDONDO (PUERTO DE ALISAS) |       |                     |       |   |
|--|-------|---------------------|-------|---|
| Titulares  | Finca | T.M. Arredondo      |       | Dirección                                 |
|  |       | Pol.                | Parc. |   |
| Abascal Canales Cosme  | 225   | 2                   | 57    | Arredondo s/n, Arredondo                  |
| Titulares  | Finca | T.M. Entrambasaguas |       | Dirección                                 |
|  |       | Pol.                | Parc. |   |
| Canales Cerro Victor   | 161   | 31                  | 241   | Barrio Arriba s/n, 39720, La Cavada       |
| Titulares  | Finca | T.M. Riotuerto      |       | Dirección                                 |
|  |       | Pol.                | Parc. |   |
| Roquiñi Maza Fernando  | 35    | 4                   | 241   | Barrio Cavada Cerro, 35, 39720, Riotuerto |
| Canales Arronte Faustina, Canales Arronte María  | 140   | 6                   | 77    | La Cavada s/n. 39720 La Cavada.           |

| MEJORA DE PLATAFORMA Y SEGURIDAD VIAL. CARRETERA S-563, CAMINO DE SELAYA A VEGA DE PAS, P.K. 0,000 AL P.K. 15,300. TRAMO: SELAYA-VEGA DE PAS (PUERTO DE LA BRAGUIA) |       |                    |       |   |
|---|-------|--------------------|-------|---|
| Titulares   | Finca | T.M. Villacarriedo |       | Dirección                               |
|   |       | Pol.               | Parc. |   |
| Manuel Cobo Sainz   | 46    | 15                 | 57    | Barrio Las Nodrizas, s/n. 39696 Selaya. |

| AMPLIACIÓN DE LA PLATAFORMA Y MEJORA DE FIRME, CARRETERA CA-274, POZAZAL-POLIENES, PUNTOS KILOMÉTRICOS 16,600 AL 30,100, Y CARRETERA CA-274, PUERTO DE CARRALES-POLIENES, PUNTOS KILOMÉTRICOS 19,350 AL 24,300, TRAMO DE VILLANUEVA DE LA NIA-RUERRERO. TÉRMINO MUNICIPAL DE VALDERREDIBLE |       |                    |       |   |
|--|-------|--------------------|-------|---|
| Titulares  | Finca | T.M. Valderredible |       | Dirección                               |
|  |       | Pol.               | Parc. |   |
| Fernández García Francisco   | 283   | 181                | 8     | Valderredible s/n, 39220, Valderredible |
| Pedraja Río Luis   | 315   | 183                | 25    | C/ Dr. Marañón, 1-5º, 39005, Santander  |
| Peña Fernández Ángel y Peña Fernández Juan   | 316   | 183                | 26    | Valderredible s/n, 39220, Valderredible |
| Pedraja Río Luis   | 318   | 183                | 32    | C/ Dr. Marañón, 1-5º, 39005, Santander  |

| MEJORA DE LA PLATAFORMA Y FIRME CARRETERA SP-2002 (CA-812). RAMAL DE VIRGEN DE LA PEÑA A CA-625, P.K. 0,700 AL P.K. 6,100. TRAMO: VILLANUEVA DE LA PEÑA-PUENTE DE SANTAN LUCIA |       |                 |       |   |
|--|-------|-----------------|-------|---|
| Titulares  | Finca | T.M. Mazcuerras |       | Dirección                               |
|  |       | Pol.            | Parc. |   |
| Cubillos Gomez Valentin  | 97    | 1               | 21    | Carretera de Cos, 8, 39509, Cos         |
| Perez Diaz Munio Angel   | 73    | 1               | 147   | C/ El Argumal, 39500, Cabezón de la Sal |

VIERNES, 13 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 50

| ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA MEJORA DE LA CA-272. TRAMO: ALTO DE POZAZAL-VILLANUEVA DE LA NIA.   |             |                         |       |  |
|--|-------------|-------------------------|-------|--|
| Titulares  | Finca       | T.M. Valdeprado del Río |       | Dirección  |
|  |             | Pol.                    | Parc. |  |
| Mantilla Rodriguez Pedro   | 28          | 1                       | 109   | Grupo Virgen del Milagro, 5, 39008, Santander      |
| Rodriguez Mantilla Francisco   | 56 y 56 COM | 29                      | 111   | Valdeprado del Río, s/n, 39419, Valdeprado del Río |
| Titulares  | Finca       | T.M. Valderredible      |       | Dirección  |
|  |             | Pol.                    | Parc. |  |
| Lopez Jorrín Atanasia, Lopez Jorrín Elucinio, Lopez Jorrín Evangelina, Lopez Jorrín M <sup>a</sup> Santos, Lopez Jorrín Pedro, Lopez Jorrín Primitivo y Lopez Jorrín Arcadio Hros. De. | 96          | 59                      | 44    | C/ Casimiro Sainz, 42, Matamorosa                  |

| MEJORA DE CARRETERA DE ACCESO Y URBANIZACIÓN EN LA CANTOLLA |       |            |       |                      |
|---|-------|------------|-------|----------------------|
| Titulares   | Finca | T.M. Miera |       | Dirección            |
|   |       | Pol.       | Parc. |                      |
| Jimenez Gutierrez Luis Amadeo                               | 1     | 13         | 205   | Mirones s/n, Mirones |

| AMPLIACION DE LA CARRETERA Y MEJORA DE FIRME. CARRETERA CA-183, REINOSA A BRAÑAVIEJA, P.K. 13,900 AL P.K. 26,700. TRAMO: LA LOMBA-BRAÑAVIEJA |       |                               |       |                        |
|--|-------|-------------------------------|-------|------------------------|
| Titulares  | Finca | T.M. Hermandad Campoo de Suso |       | Dirección              |
|  |       | Pol.                          | Parc. |                        |
| Perez lemaur Hdos. De Pedro  | 34    | 62                            | 196   | La Lomba s/n, La Lomba |

| CONSTRUCCIÓN DE CARRETERA DE GUZPARRAS, POR OCEJO, A LA C-263. PUENTE SOBRE EL RIO PAS |       |            |       |  |
|--|-------|------------|-------|--|
| Titulares  | Finca | T.M. Luena |       | Dirección                                    |
|  |       | Pol.       | Parc. |  |
| Mantecón Quintana Fernando y Mantecón Quintana Teresa                                  | 5     | 1          | 472   | Carretera General, 25. 39682 Entrambasmestas |

| TRATAMIENTO DE TRAVESIA EN LA CARRETERA CA-262 DE SELAYA A VEGA DE PAS A SU PASO POR SELAYA |       |             |       |                              |
|---|-------|-------------|-------|------------------------------|
| Titulares   | Finca | T.M. Selaya |       | Dirección                    |
|   |       | Pol.        | Parc. |                              |
| Hdos. Benita Solares Berdia   | 8     | 46520       | 15    | C/ Hermosa 7, 39696. Selaya. |

2015/3225

CVE-2015-3225

VIERNES, 13 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 50

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

#### DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD, MUJER Y JUVENTUD

**CVE-2015-3236** *Citación para notificación de trámites de audiencia y/o requerimientos de subsanación en expedientes de subvenciones para el fomento de la natalidad (Decreto 153/2007).*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado por dos veces notificar a las interesadas en el domicilio señalado por las mismas a efecto de notificaciones los acuerdos de trámite de audiencia y/o requerimientos de subsanación de deficiencias relativos a solicitudes de subvenciones para fomento de la natalidad del Decreto 153/2007, de 22 de noviembre y sus disposiciones modificativas, sin que haya sido posible practicar las notificaciones por causas no imputables a la Dirección General de Igualdad, Mujer y Juventud, se cita a las interesadas que se relacionan a continuación a fin de que comparezcan para el conocimiento íntegro de los acuerdos y/o requerimientos citados y constancia de los mismos en las dependencias de esta Dirección General en la calle Castelar, 5, entresuelo derecha, de Santander, en un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC. En caso de que no se produjera la comparecencia en el plazo señalado, desde el día siguiente de su vencimiento se tendrá por practicada la notificación a los efectos legales.

| Nº EXPTE  | DNI/NIE   | APELLIDOS Y NOMBRE                    |
|-----------|-----------|---------------------------------------|
| 2012/1261 | 72276703P | PICHARDO CONCEPCIÓN, CATHERINE MAXIER |

Santander, 6 de marzo de 2015.  
La directora general de Igualdad, Mujer y Juventud,  
M<sup>a</sup> Isabel Gómez-Barreda García.

2015/3236

CVE-2015-3236

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

**CVE-2015-3275** *Orden HAC/11/2015, de 5 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca una beca de formación práctica para un Titulado/a Universitario/a en Grado en Relaciones Laborales en el ámbito de la Dirección General de Trabajo.*

Siendo de interés para esta Consejería el fomento de la formación y la realización de prácticas orientadas a la inserción en el mundo profesional de los titulados/as universitarios/as, Grado en Relaciones Laborales, que puedan aportar especialistas conocedores de los problemas y necesidades propias de los sectores de actividad que gestiona esta Consejería, se ha considerado oportuna la convocatoria de una beca de formación.

Por otra parte, resulta de todo punto conveniente que los recién titulados conozcan lo que se lleva a cabo en la Administración Pública a fin de potenciar el interés por el trabajo en la defensa y tutela de los intereses generales, especialmente en el ámbito de las materias laborales y la prevención de riesgos.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 33.f) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

### DISPONGO

#### Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y convocar, en régimen de concurrencia competitiva, una beca de formación y colaboración con la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, destinada a Titulados/as en Grado en Relaciones Laborales para la realización de actividades, trabajos y estudios de formación y especialización práctica en los sectores de actividad gestionados por dicha Dirección General.

#### Artículo 2. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios/as de la beca prevista en la presente Orden las personas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.
- b) Estar en posesión del título de Grado en Relaciones Laborales y que no hayan transcurrido más de 4 años desde la expedición del título o en su caso desde la fecha de pago de los correspondientes derechos de expedición, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los títulos presentados por los solicitantes deberán estar reconocidos y homologados oficialmente, así como tener plena validez en España.
- c) No haber sido separado del servicio de ninguna administración o institución como consecuencia de expediente disciplinario.
- d) No haber sido beneficiario de una beca de formación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante 2 o más años.

2. No podrán tener la condición de beneficiarias aquellas personas incursas en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

#### Artículo 3. Campos de especialización y desarrollo del trabajo.

1. El becario/a desarrollará actividades de formación y especialización en materias relacionadas con la ejecución de la legislación laboral, Seguridad Social y Prevención de Riesgos La-

VIERNES, 13 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 50

borales, así como el estudio y la ordenación de la normativa autonómica y estatal competencia de la Dirección General de Trabajo y la preparación de documentos y dossiers, especialmente en el ámbito laboral.

2. Los cometidos del becario/a se realizarán en las dependencias de la Dirección General de Trabajo, bajo la dirección técnica del tutor/a que se le designe.

3. Los estudios, informes, documentación, bases de datos y demás resultados de la actividad desarrollada por el beneficiario/a de esta beca serán propiedad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

#### Artículo 4. Duración.

1. El período de duración de la beca comenzará el día 1 de junio de 2015 y finalizará el 31 de mayo de 2016.

2. A la vista del informe del tutor, la Dirección General de Trabajo podrá proponer la prórroga de la beca, excepcionalmente, por un período de 12 meses, a la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, quien podrá acordarla, en las mismas condiciones en que se concedió la beca originaria.

#### Artículo 5. Dotación, financiación y abono.

1. El importe de la beca será de 800 euros brutos mensuales, al que se aplicarán las retenciones fiscales que correspondan. En el caso de que no se complete un mes, se percibirá el importe proporcional al tiempo de disfrute de la beca, con una cuantía máxima de 9.600 euros.

2. El importe de Seguridad Social correspondiente a la cuota de empresa por contingencias comunes (30,67 €) y contingencias profesionales (4,22 €), para el período comprendido entre el mes en el que se produzca la incorporación y el mes de noviembre de 2015, ascenderá a un total de 209,34 €.

3. El importe de Seguridad Social correspondiente a la cuota de empresa por contingencias comunes (30,67 €) y contingencias profesionales (4,22 €), para el período comprendido entre el mes de diciembre de 2015 y el mes de mayo de 2016, será de 209,34 €.

4. La financiación del gasto que supone la presente convocatoria y las cuotas correspondientes a la seguridad social a cargo de la empresa, se realizarán con cargo a la aplicación 06.09.494M.483, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2015 y 2016.

5. El abono mensual de la beca se realizará a mes vencido, previo informe acreditativo del desempeño satisfactorio de los cometidos del becario/a, emitido por el tutor/a respectivo/a.

#### Artículo 6. Solicitudes y documentación.

1.- El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria.

Las solicitudes se presentarán, según modelo que figura como Anexo I de la presente Orden, dirigidas a la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, en el Registro de la Dirección General de Trabajo (C/ Hernán Cortés, 9, planta baja (Palacio Macho) de Santander) o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2.- La presentación de la solicitud supone:

a) La prestación del consentimiento, por parte de cada interesado/a, para que la Administración pueda:

— Recabar de los organismos competentes la información relativa a la constatación fehaciente de los datos relativos al Documento Nacional de Identidad o al documento acreditativo de la identidad, a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, o sistema o sistemas que lo sustituyan en el futuro.

VIERNES, 13 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 50

No obstante, cada interesado podrá denegar o revocar de forma expresa este consentimiento, a través de comunicación escrita a la dirección General de Trabajo en tal sentido. En este supuesto, se deberán presentar los documentos correspondientes, siendo la no aportación de éstos causa para requerirle, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71.1 y 76.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

a) Certificación del expediente académico con calificaciones y fotocopia compulsada del título correspondiente, o en su defecto, justificación del pago de los derechos de expedición.

b) «Currículum vitae» de la persona solicitante con exposición de los méritos académicos o profesionales que se aleguen y fotocopia compulsada de los certificados o diplomas acreditativos de los méritos alegados. Únicamente serán valorados aquellos méritos que aparezcan acreditados documentalmente.

c) Declaración responsable de renuncia a otras becas en el caso de ser seleccionado/a, y de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración u Organismo Público o Privado como consecuencia de expediente disciplinario, según Anexo II.

d) Declaración responsable de no hallarse incurso en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario previstas en el apartado 2 de artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

e) Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como del resto de las obligaciones con la Comunidad Autónoma de Cantabria, según Anexo II.

4. La participación en la convocatoria supone la aceptación expresa de las bases y de su resolución.

5. La Dirección General de Trabajo comprobará que las solicitudes se han presentado conforme establece la presente Orden. En caso contrario, requerirá al interesado para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común.

Artículo 7. Órgano instructor y Comité de selección.

1. La instrucción del procedimiento de selección será realizada por la Dirección General de Trabajo. El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que las personas beneficiarias propuestas cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

2. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el estudio y valoración de los méritos acreditados por los solicitantes de la beca corresponderá a un Comité de Selección, compuesto por la Directora General de Trabajo o persona en quien delegue, que actuará como presidenta e integrada además, por dos funcionarios/as de la Dirección General de Trabajo, los cuales actuarán en calidad de vocales y por otro funcionario/a que intervendrá como secretario/a con voz, pero sin voto.

3. De los acuerdos del Comité de Selección se levantará acta, que certificará el Secretario/a, con el visto bueno de la Presidenta.

Artículo 8. Selección.

La valoración de los méritos y selección del becario/a se ajustará a los principios de mérito, capacidad, objetividad y concurrencia competitiva, en dos fases:

— Primera fase, se aplicarán los siguientes criterios:

VIERNES, 13 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 50

a) Expediente académico: 0,30 puntos por cada matrícula de honor obtenida en la carrera; 0,20 puntos por cada sobresaliente y 0,10 puntos por cada notable, hasta un máximo de 4 puntos.

b) Cursos: Por haber superado cursos de informática o de formación, capacitación o especialización, organizados por instituciones u organismos oficiales, cuyo contenido se encuentre relacionado preferentemente con el área de actuación del artículo 3 de la presente Orden: 0'10 puntos por cursos de duración igual o superior a 20 horas, 0'20 puntos por cursos de duración igual o superior a 40 horas, 0'30 puntos por cursos de duración igual o superior a 60 horas hasta un máximo de 3 puntos.

Superarán la primera fase los 5 candidatos/as mejor calificados, a quienes se convocará para la participación en la segunda fase.

— Segunda fase: Consistirá en una entrevista a los candidato/as preseleccionados/as, que se dirigirá a verificar la idoneidad del solicitante para desarrollar las actividades previstas en el artículo 3 de la presente Orden. La entrevista versará sobre conocimientos en los campos de especialización objeto de la beca (fundamentalmente Derecho del Trabajo, Seguridad Social, Prevención de Riesgos Laborales y procedimiento laboral), disponibilidad a recibir formación y sobre otros extremos considerados de interés por el Comité de Selección, que permitan comprobar que la preparación previa del solicitante le sitúa en condiciones de adquirir una sólida formación práctica. La puntuación de esta Fase será de dos puntos como máximo.

Si ninguno de los aspirantes alcanza 3 puntos en total, la convocatoria se declarará desierta.

#### Artículo 9. Resolución.

1. El Comité de Selección, a través del órgano instructor, elevará a la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo para su Resolución la correspondiente propuesta de adjudicación de la beca al candidato/a que hubiere obtenido mayor puntuación.

2. Para el caso de renuncia o pérdida de la condición de becario/a, el Comité elaborará una lista de suplentes, con el número de aspirantes/as que estime convenientes, ordenados según la puntuación alcanzada conforme a la selección prevista en el artículo 8.

3. La Resolución se motivará en la propuesta efectuada por el Comité de Selección y además de contener el/la solicitante/a al que se concede la beca y la lista de suplentes, hará constar, en su caso, de manera expresa la desestimación del resto de solicitudes.

4. La convocatoria podrá ser declarada desierta, ya sea por no haber concurrencia o bien por no alcanzar ningún candidato/a la puntuación mínima exigida en el artículo 8.

5. La Resolución se adoptará y notificará en el plazo máximo de dos meses, a contar desde la publicación de la presente Orden. Transcurrido el citado plazo sin que se haya dictado y notificado la Resolución, se entenderán desestimadas las solicitudes.

6. La Resolución se publicará en el tablón de anuncios de la Dirección General de Trabajo (c/Hernán Cortes 9 Planta Baja (Palacio Macho) de Santander) y se notificará personalmente al solicitante que resultara becado y a los suplentes.

7. Contra la Resolución, que no agotará la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación.

8. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

#### Artículo 10. Obligaciones del becario/a.

Además de las obligaciones previstas en el artículo 13 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones, son obligaciones del becario/a las siguientes:

a) Aceptar la beca por escrito e incorporarse a su destino el día que se determine por la Dirección General de Trabajo.

VIERNES, 13 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 50

b) Cumplir las bases de la presente convocatoria y las demás normas que resulten de aplicación como consecuencia de la misma.

c) Aceptar el horario de trabajo - de 8.30 a 14.30 de la mañana, exclusivamente- y las normas de régimen interno del centro donde realice su formación.

d) Dedicarse de manera plena al cumplimiento de las tareas que le sean encomendadas por el /la tutor/a o tutores que se le designen.

e) Velar por la confidencialidad de los documentos e informaciones a que tenga acceso.

f) Facilitar toda la información requerida por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Tribunal de Cuentas de Cuentas y demás órganos competentes.

g) Esta beca será incompatible con otras becas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

#### Artículo 11. Ausencia de vínculo contractual.

La concesión y disfrute de la beca, dado su carácter formativo, no supondrá vinculación funcional, laboral o contractual alguna entre el becario/a y la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ni constituirá mérito alguno para el acceso a la condición de funcionario de carrera, interino o personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, siendo asimilado/a como trabajador/a por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen General, de acuerdo con el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

#### Artículo 12. Pérdida y renuncia de la condición de becario/a.

1. El incumplimiento por el becario/a de las obligaciones previstas en la presente Orden, así como la no realización de los trabajos para su formación práctica en condiciones satisfactorias, la ausencia injustificada y el bajo interés y rendimiento o la aceptación de otra beca o ayuda análoga, serán causas de pérdida de la condición de persona beneficiaria y, consecuentemente, de privación de la beca por el tiempo que quedare pendiente, sin perjuicio de las responsabilidades que resulten exigibles. La Resolución que acuerde la pérdida de la condición de becario/a se dictará previo informe de la Dirección General de Trabajo y audiencia al interesado/a.

2. El becario/a podrá renunciar expresamente a la beca, manifestándolo por escrito. Asimismo, se entenderá que el becario/a renuncia a la beca cuando no se incorpore en la fecha señalada en la correspondiente notificación, salvo causa debidamente justificada, que será apreciada por la Dirección General de Trabajo.

3. En el caso de renuncia o pérdida de la condición de becario/a, la beca podrá ser adjudicada al suplente designado/a, según el orden establecido en la lista prevista en el artículo 9.2 de esta Orden.

#### Artículo 13. Reintegro y régimen sancionador.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas con la exigencia del interés de demora correspondiente en los supuestos previstos en el artículo 38 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones, y en particular, en los siguientes casos:

a) Obtener la beca falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que se concede la beca o de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.

c) Alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca.

VIERNES, 13 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 50

d) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control contempladas en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

2. Asimismo, será de aplicación el régimen sancionador previsto en el título IV de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones.

Artículo 14. Certificación de los trabajos.

1. Sin perjuicio de la posibilidad de prórroga prevista en el artículo 4, la persona beneficiaria elevará al tutor/a de la especialización un informe escrito sobre los trabajos desarrollados durante el período de formación, que deberá ser entregado con una antelación mínima de 15 días a la finalización de la beca.

2. A la finalización del período completo de la beca se emitirá certificación a favor del becario/a a los efectos de currículum vitae.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

En lo no previsto expresamente en la presente Orden, regirá lo dispuesto en la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones y demás normas de desarrollo.

#### DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 5 de marzo de 2015.  
La consejera de Economía, Hacienda y Empleo,  
Cristina Mazas Pérez-Oleaga.

VIERNES, 13 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 50



GOBIERNO  
DE  
CANTABRIA

Consejería de Economía, Hacienda y  
Empleo  
Dirección General de Trabajo

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN BECAS CONVOCADAS POR LA CONSEJERÍA  
DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

|                          |                        |
|--------------------------|------------------------|
| ORDEN DE LA CONVOCATORIA | BOC DE LA CONVOCATORIA |
|--------------------------|------------------------|

DATOS PERSONALES:

|                  |                      |
|------------------|----------------------|
| TITULO ACADEMICO | CENTRO DE EXPEDICIÓN |
|------------------|----------------------|

|                  |                      |                      |              |
|------------------|----------------------|----------------------|--------------|
| D.N.I            | PRIMER APELLIDO      | SEGUNDO APELLIDO     | NOMBRE       |
| FECHA NACIMIENTO | PROVINCIA NACIMIENTO | LOCALIDAD NACIMIENTO | NACIONALIDAD |

|                      |                                     |                      |
|----------------------|-------------------------------------|----------------------|
| TELEFONO             | DOMICILIO: (CALLE O PLAZA Y NÚMERO) | CÓDIGO POSTAL        |
| DOMICILIO: MUNICIPIO |                                     | DOMICILIO: PROVINCIA |

PRESTO MI CONSENTIMIENTO PARA QUE LA ADMINISTRACION RECABE INFORMACIÓN, DATOS Y/O DOCUMENTOS RELATIVOS A:

- DNI o documento acreditativo de la identidad, del/de la solicitante.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

- Certificación del expediente académico con calificaciones y fotocopia compulsada del título correspondiente, o en su defecto, justificación del pago de los derechos de expedición.
- «Curriculum vitae» del solicitante con exposición de los méritos académicos o profesionales que se aleguen y fotocopia compulsada de los certificados o diplomas acreditativos de los méritos alegados.
- Declaración responsable de renuncia a otras becas, en el caso de ser seleccionado, y de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración o Institución como consecuencia de expediente disciplinario. (anexo II)
- Declaración responsable de no hallarse incurso en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario previstas en el apartado 2 del artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria. (anexo II)
- Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como del resto de obligaciones con la Comunidad Autónoma de Cantabria. (anexo II)
- Documento de revocación expresa del consentimiento, para la que Administración pueda recabar información, datos y/o documentos relativos al DNI o documento acreditativo de identidad.

El/la abajo firmante solicita ser admitido a la beca de formación práctica, a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, reuniendo los requisitos exigidos y aceptando las condiciones establecidas en la convocatoria y comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.  
En ..... de ..... de 2015 .  
(Firma)

EXCMA. CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

CVE-2015-3275

VIERNES, 13 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 50



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA

Consejería de Economía, Hacienda y  
Empleo  
Dirección General de Trabajo

## ANEXO II

### DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña.....  
.....con DNI....., declaro bajo mi  
responsabilidad no estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el apartado 2 del artículo 12 de  
la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria así como, estar al corriente en el  
cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y con el resto de las obligaciones con  
la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Declaro la renuncia a otras becas, remuneraciones o ayudas, en el caso de ser seleccionado/a, y de no haber  
sido separado/a del servicio de ninguna Administración u Organismo Público o Privado como consecuencia  
de expediente disciplinario.

La presente declaración se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de  
la subvención regulada en la Orden HAC/ , de de, por la que se aprueban las bases generales y se  
convocan una beca de formación práctica para titulados/as en Grado en Relaciones Laborales, en el ámbito  
de la Dirección General de Trabajo.

Para que así conste y sirva ante la Dirección General de Trabajo, suscribo la presente.

En ....., a ..... de ..... de 2015

(Firma)

EXCMA. CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

2015/3275

CVE-2015-3275

VIERNES, 13 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 50

## AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

**CVE-2015-3280** *Concesión de subvención nominativa a la Asociación de Sordos de Santander y Cantabria.*

Por el presente y a los efectos previstos en el art. 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, art. 29.2.c) de la Ordenanza Municipal reguladora de la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Camargo, y art. 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, se hace público el acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo, en sesión de fecha 26/2/2015, que se transcribe a continuación:

"2º.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN DE SORDOS DE SANTANDER Y CANTABRIA. EXPTE. SEC/80/2015

El Pleno del Ayuntamiento considerando:

Primero.- Que por este Ayuntamiento se ha tramitado expediente con destino a la concesión de una subvención directa a la Asociación de Sordos de Santander y Cantabria con destino a realización de un programa de fomento de la lengua de signos.

Segundo.- Que se ha incorporado al expediente informe de los Servicios Municipales en relación con la petición presentada.

Tercero.- Que se estiman que en el presente caso concurren motivos de interés público en la actividad desarrollada por la Asociación de Sordos de Santander y Cantabria que permiten el fomento de la misma por el Ayuntamiento, concurriendo igualmente circunstancias que dificultan la posibilidad de concurrencia pública para el fin pretendido.

Cuarto.- Que abierto el turno de intervenciones se efectuaron las siguientes:  
(...)

No solicitándose la palabra por ningún otro Sr./a. concejal/a, la Alcaldía dio por debatido el punto, siendo sometido a votación el dictamen de la Comisión Informativa con el resultado siguiente:

Número de miembros que integran el Pleno: 21.

Número de miembros asistentes a la sesión: 20.

Número de votos a favor: 20.

Número de votos en contra: 0.

Abstenciones: 0.

Número total de votos emitidos: 20.

Por todo lo cual el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los 20 Srs./as. concejales presentes acordó:

Primero.- Conceder a la Asociación de Sordos de Santander y Cantabria, con CIF G-39032321, una subvención por importe de 6.000 € con destino a la realización de actividades de fomento del aprendizaje de la lengua de signos.

CVE-2015-3280

VIERNES, 13 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 50

Segundo.- Aprobar el convenio regulador de la subvención, delegando en la Alcaldía para la firma del mismo en nombre y representación de este Ayuntamiento.

Tercero.- Aprobar el pago de la subvención concedida en el importe de 6.000 € con cargo a la partida presupuestaria 924.480.00 del presupuesto del ejercicio 2015.

Cuarto.- Publíquese la concesión de la presente subvención en el BOC, tablón de anuncios y página Web a los efectos previstos en el artículo 17 de la Ley 10/2006, artículo 29.2 c) de la Ordenanza municipal reguladora de la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Camargo y artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno."

Camargo, 4 de marzo de 2015.

El alcalde,

Diego Movellán Lombilla.

2015/3280

CVE-2015-3280

VIERNES, 13 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 50

## AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

**CVE-2015-3389** *Corrección de errores a anuncio publicado en el BOC número 47, de 10 de marzo de convocatoria de subvenciones con destino a proyectos de tercera edad para 2015.*

Habiéndose apreciado error por omisión del "Anexo I. Modelo de solicitud" en el anuncio 2015-3027, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 47, de fecha 10 de marzo de 2015, se procede a su inserción.

VIERNES, 13 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 50

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

D. \_\_\_\_\_, con D.N.I nº \_\_\_\_\_ y domicilio para notificaciones en \_\_\_\_\_, localidad \_\_\_\_\_, actuando en nombre propio o en representación de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y CIF \_\_\_\_\_:

EXPONE.- Que ha tenido conocimiento de la convocatoria de subvenciones efectuada por el Ayuntamiento de Camargo con destino a

\_\_\_\_\_, cuya convocatoria de subvenciones, y Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo, manifiesta conocer y aceptar en todos sus extremos

Y a tal efecto:

MANIFIESTA:

Primero.- Que solicita sea admitido a la citada convocatoria de subvenciones.

Segundo.- Que a tal efecto presenta la documentación exigida en la Base 9ª de la convocatoria de Subvenciones.

Tercero.- Que de conformidad con la documentación presentada solicita la concesión de un subvención por importe de \_\_\_\_\_ € con destino a \_\_\_\_\_.

Camargo a ..... de ..... de .....

Fdo:.....

OTROS DATOS DE CONTACTO

Correo electrónico \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_ Móvil \_\_\_\_\_

Santander, 10 de marzo de 2015.  
El jefe del Servicio de Mantenimiento y Artes Gráficas,  
Ángel Rioz Crespo.

2015/3389

CVE-2015-3389

VIERNES, 13 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 50

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2015-3263** *Anuncio de subvención en régimen de concurrencia competitiva a favor de centros educativos que presenten durante el curso 2014-2015 servicio de comedor a familias en situación económica desfavorable.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, publicada en el BOC número 144, de 24 de julio de 2008, se hace público que por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 2 de marzo de 2015, se ha aprobado la concesión de la siguiente subvención:

- Entidad beneficiaria: Colegio "Mayer" Sociedad Cooperativa.
- CIF: F39784343.
- Importe de la subvención: Tres mil cuatrocientos noventa y cuatro con cincuenta y un (3.494,51) euros
- Concepto: Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a favor de centros educativos que presenten durante el curso 2014-2015 servicio de comedor a alumnos de familias en situación económica desfavorable.

Torrelavega, 4 de marzo de 2015.

La alcaldesa,  
Lidia Ruiz Salmón.

[2015/3263](#)

VIERNES, 13 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 50

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

**CVE-2015-2604** *Información pública de expediente para construcción de vivienda anexa a edificación para producción de mermelada.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria se somete a información pública por periodo de quince días hábiles el expediente promovido por don José Manuel Luguera González para construcción de vivienda anexa a edificación para producción de mermelada de cítricos en parcela calificada como suelo rústico en polígono 13, parcela 95, en la localidad de Oreña, al sitio "El Valle".

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo, a efecto de presentación de alegaciones y reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, en horario de oficina.

Alfoz de Lloredo, 10 de febrero de 2015.

El alcalde,

Enrique Bretones Palencia.

2015/2604

VIERNES, 13 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 50

## AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

**CVE-2015-3124** *Información pública de expediente de solicitud de licencia urbanística y de obras para acondicionamiento de local.*

Por doña Eva Cacicedo Solana se tramita expediente de solicitud de licencia urbanística de acondicionamiento de local con destino a academia de enseñanza en local sito en calle Santander, número 22 (Colindres).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y en la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, el citado expediente se somete a información pública, por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria" a efectos de examen y reclamaciones.

Colindres, 2 de marzo de 2015.

El alcalde,

José Ángel Hierro Rebollar.

2015/3124

CVE-2015-3124

VIERNES, 13 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 50

## AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

**CVE-2015-2618** *Concesión de licencia de primera ocupación en Bielva.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.3 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se publica la concesión de licencia de primera ocupación para construcción de vivienda unifamiliar aislada en la localidad de Bielva, cuyos datos se consignan a continuación:

- Fecha de la concesión de la licencia municipal de primera ocupación: 13 de febrero de 2015.
- Órgano: Alcalde-Presidente.
- Promotor: Don Jesús Ituarte Fernández.
- Dirección de la licencia: Bielva, en el inmueble con referencia catastral número 39033A004001250000AT.

Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, cabe la interposición de los siguientes recursos:

Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de dicho orden con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en Boletín Oficial de Cantabria.

Potestativamente se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó la resolución que se publica, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si se optara por interponer recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Puente El Arrudo (Cantabria), 16 de febrero de 2015.

El alcalde-presidente,  
Juan Francisco Linares Buenaga.

2015/2618

VIERNES, 13 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 50

## AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

**CVE-2015-2833** *Información pública de solicitud de autorización para ampliación de nave ganadera en Villanueva de la Peña.*

Por doña Rocío Bustara Díaz ha sido solicitada autorización para "ampliación de nave ganadera existente en la parcela 386 del polígono 503 del Catastro de Rústica de este municipio, en la localidad de Villanueva de la Peña, para alojamiento de ganado bovino".

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116.1 b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el citado expediente se somete a información pública, por plazo de quince días, a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC, a efectos de exámenes y reclamaciones.

Mazcuerras, 24 de febrero de 2015.

El alcalde,

Celestino Fernández García.

2015/2833

CVE-2015-2833

VIERNES, 13 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 50

## AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

**CVE-2014-12180** *Información pública de solicitud de autorización para apertura de actividad de alquiler de medios de movilidad personal en el Parque de la Naturaleza de Cabárceno.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 2/2001, conforme a la nueva redacción contenida en la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, por la que se modifica la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, el expediente promovido por Electric City Motor 00, S. L., para obtención de licencia de apertura de actividad de alquiler de medios de movilidad personal en el Parque de la Naturaleza de Cabárceno.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento de Penagos a efectos de posibles reclamaciones.

Penagos, 18 de agosto de 2014.

El alcalde,

José Carlos Lavín Cuesta.

2014/12180

VIERNES, 13 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 50

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

**CVE-2015-3156** *Información pública de la aprobación inicial de la modificación del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución Q-02-A en Quijano.*

Aprobado inicialmente, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de febrero de 2015, la modificación del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución Q-02-A en la localidad de Quijano, para agrupación de parcelas 9 y 10, promovido por don Francisco Javier Maldonado y doña Sonia Campo Cruz, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 2/2001, se expone al público por el término de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el BOC, para que los interesados puedan deducir las alegaciones que estimen pertinentes.

Piélagos, 2 de marzo de 2015.

El alcalde,

Enrique Torre Bolado.

2015/3156

VIERNES, 13 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 50

## AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

**CVE-2015-3118** *Concesión de licencia de primera ocupación para legalización de vivienda vinculada a explotación ganadera en Pontones.*

De acuerdo con el art.190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, tras su modificación por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de medidas urgentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, la Junta de Gobierno Local en su sesión de 10 de febrero de 2015, concedió las siguientes licencias de primera ocupación:

### LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN

Saiz Setién S. C., solicita licencia de primera ocupación para legalización de vivienda vinculada a explotación ganadera en Pontones.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe del técnico municipal acuerda, por unanimidad, autorizar la licencia de primera ocupación.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ribamontán al Monte, o bien interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contados a partir de esta publicación.

Ribamontán al Monte, 2 de marzo de 2015.

El alcalde,

José Luis Blanco Fomperosa.

2015/3118

VIERNES, 13 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 50

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

**CVE-2015-2530** *Concesión de licencia de primera ocupación de centro de salud. Expediente 41/31/15.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la LOTRUSCA en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio (BOC de 13 de agosto de 2010), se hace pública la concesión de la licencia de primera ocupación de centro de salud cuyos datos se consignan a continuación:

Fecha de la concesión: 20 de febrero de 2015.

Órgano: Resolución de la Alcaldía con la asistencia de la Junta de Gobierno Local.

Peticionario: Gestión de Viviendas e Infraestructuras de Cantabria, S. L.

Promotor: Gestión de Infraestructuras Sanitarias de Cantabria, S. L.U.

Dirección de la licencia: Avenida Menéndez Pelayo, número 11, Santa Cruz de Bezana.

### RÉGIMEN DE RECURSOS:

Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o Resolución que se publica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC.

Si interpone recurso de reposición, contra su Resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo directamente ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC.

3.- También podrá interponer cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

Santa Cruz de Bezana, 20 de febrero de 2015.

El alcalde,

Juan Carlos García Herrero.

2015/2530

CVE-2015-2530

VIERNES, 13 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 50

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

**CVE-2015-3289** *Citación para notificación por comparecencia de trámite de audiencia orden de limpieza de parcela. Expediente 32/89/12.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5, 60 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentado por dos veces practicar la notificación personal a la/s persona/s, entes jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Ayuntamiento, es por lo que se procede, por medio del presente anuncio, a la notificación por comparecencia.

Para el conocimiento íntegro del acto administrativo objeto de notificación, dispongo que el/los citado/s, o sus representantes debidamente acreditados, comparezcan en las oficinas generales del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, sita en la Plaza Cantabria nº 1 de Santa Cruz de Bezana, en horario de nueve a catorce horas y dentro del plazo de los 10 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria al objeto de hacerles entrega de la misma, con la advertencia de que si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para la comparecencia:

Acto a notificar: Trámite audiencia orden limpieza parcela, de fecha 9 de febrero de 2015.

— Apellidos y nombre/ Razón social: Cayón Marco, Roberto y pariente González, M. Yolanda.

La Resolución que se notifica agota la vía administrativa y, contra la misma, podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o Resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su Resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo.

3.- También podrá interponer cualquier otra reclamación admitida en derecho para la defensa de sus intereses.

Santa Cruz de Bezana, 3 de marzo de 2015.

El alcalde,

Juan Carlos García Herrero.

2015/3289

CVE-2015-3289

VIERNES, 13 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 50

## AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

**CVE-2015-2762** *Información pública de solicitud de autorización para implantación de marquesina siniestrada por temporal en estación de servicio sita en La Encina.*

Por Fagra, SL, se ha solicitado licencia municipal para implantación de marquesina siniestrada por temporal en estación de servicio sita en La Encina (parcelas 000300900VN29F0001TP, 000301000VN29F0001PP y 39074A003000890000SO).

En cumplimiento del artículo 116 de la Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se abre información pública por espacio de 15 días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que quienes se consideren afectados puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa María de Cayón, 24 de febrero de 2015.

El alcalde,

Gastón Gómez Ruiz.

2015/2762

CVE-2015-2762

VIERNES, 13 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 50

## AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA

**CVE-2015-3387** *Corrección de errores a anuncio publicado en el BOC número 16, de 26 de enero de 2015, de información pública de solicitud de autorización para construir nave ganadera para vacuno de carne.*

Habiéndose apreciado error en el anuncio 2014-18062, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 16, de fecha 26 de enero de 2015, se procede a su rectificación.

Se sustituye el primer párrafo.

Donde dice:

"Por D.<sup>a</sup> Elisabeth Calvo García se solicita permiso municipal para llevar a cabo obras de construcción de un almacén agropecuario para forraje y maquinaria en el pueblo de Dobres, a ubicar en suelo rústico de especial protección, polígono 45, parcelas 119 y 135 del Catastro de Rústica."

Debe decir:

"Por D.<sup>a</sup> Elisabeth Calvo García se solicita autorización para construir nave ganadera para vacuno de carne, a ubicar en Suelo Rústico de Especial Protección del pueblo de Dobres, polígono 45, parcelas 119 y 135 del Catastro de Rústica."

Santander, 10 de marzo de 2015.

El jefe del Servicio de Mantenimiento y Artes Gráficas,  
Ángel Rioz Crespo.

2015/3387

CVE-2015-3387

VIERNES, 13 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 50

## AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

**CVE-2014-13199** *Información pública de expediente de solicitud de autorización para implantación de actividad de alquiler de movilidad personal mediante vehículos eléctricos en Obregón.*

Por Electric City Motor 00, S.L, se tramita expediente de solicitud de autorización para la implantación de actividad de alquiler de movilidad personal mediante vehículos y otros medios, todos ellos eléctricos, en la entrada del Parque de la Naturaleza de Cabárceno en Obregón.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el citado expediente se somete a información pública, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria" a efectos de examen y reclamaciones.

Villaescusa, 19 de septiembre de 2014.

La alcaldesa,

Almudena Gutiérrez Edesa.

[2014/13199](#)

CVE-2014-13199

VIERNES, 13 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 50

## 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

**CVE-2015-3079** *Anuncio de dictado de resolución sobre Modificación No Sustancial Irrelevante de la Autorización Ambiental Integrada 024/2006. Término municipal de Voto.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Cantabria 17/2006 de Control Ambiental Integrado, y en virtud del artículo 31.1 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la citada Ley de Cantabria 17/2006 la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, ha emitido la resolución que a continuación se detalla, indicándose que la misma se encuentra insertada en la página web de la Consejería ([www.medioambientecantabria.es](http://www.medioambientecantabria.es)):

— Resolución sobre Modificación No Sustancial Irrelevante de la Autorización Ambiental Integrada otorgada a la empresa Dolomitas del Norte S. A. como consecuencia de la nueva instalación de micronizado y nuevo foco de emisión (número de expediente 024/2006).

Santander, 27 de febrero de 2015.

El director general de Medio Ambiente,  
David Redondo Redondo.

[2015/3079](#)

CVE-2015-3079

## 7.5.VARIOS

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

#### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2015-3268** *Notificación de la propuesta de resolución de la revocación de la autorización de instalación de la máquina de tipo B, instalada en el establecimiento San Roque de Cabezón de la Sal.*

Notificación de la propuesta de resolución de la revocación de la autorización de instalación de la máquina de tipo B, propiedad de la empresa operadora Recreativos Gudizábal, S. L., en el establecimiento bar San Roque, calle San Roque 1, Cabezón de la Sal.

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la Propuesta de Resolución del Secretario General de la Consejería de Presidencia y Justicia de fecha 04 de marzo de 2015, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nombre y apellidos: Don José Luís Posadas Noval.

Domicilio: Calle Berracabras, 3, 1º A - Cabezón de la Sal.

Propuesta de resolución: Revocación de la autorización de instalación de la máquina de tipo B propiedad de la empresa operadora Recreativos Gudizábal, S. L., en el establecimiento bar San Roque, Cabezón de la Sal.

Visto el escrito presentado con fecha 9 de enero de 2015 por doña Valentina Buturuga, en representación de la sociedad mercantil Restaurant Costa Norte, S. L., titular del establecimiento de hostelería denominado bar San Roque, sito en calle San Roque, 1, bajo de Cabezón de la Sal, en el que solicita se revise y en su caso, si procede, se anule la autorización de instalación de la máquina recreativa de tipo B, modelo Cirsa La Perla del Caribe, serie 09, número 455, autorización de explotación B100007462009, perteneciente a la empresa operadora Recreativos Gudizábal, S. L., resulta lo siguiente:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Con fecha 9 de enero de 2015, tiene entrada en el Registro Auxiliar de la Secretaría General, escrito de doña Valentina Buturuga, en representación de la sociedad mercantil Restaurant Costa Norte, S. L., titular del establecimiento bar San Roque de Cabezón de la Sal, el que manifiesta:

1. Que Restaurant Costa Norte, S. L. es el titular del establecimiento denominado San Roque sito en Cabezón de la Sal calle San Roque 1 bajo, mediante contrato de alquiler de fecha 30 de octubre del 2014 y solicitud de cambio de titularidad, de fecha el 6 de noviembre de 2014 (documentos adjuntos).

2. Después de haberme manifestado la propiedad que no tenía instaladas desde el 2009 máquinas recreativas, y cuando he procedido a instalar las máquinas recreativas con premio en dicho establecimiento, me encuentro que existía desde esa fecha una suspensión de instalación de una máquina de la empresa Recreativos Gudizábal, S. L.

3. Puesta en contacto con dicha empresa, le transmito por un lado que dicha instalación no me parecía correcta por las manifestaciones que me habían hecho tanto la propiedad como por

VIERNES, 13 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 50

el anterior arrendatario. Trasmitiéndole además los compromisos económicos ineludibles que me condicionaban la instalación de las máquinas recreativas, solicitándole diferentes alternativas para resolver satisfactoriamente el problema.

4. En cumplimiento de la legislación y en tanto esperada una respuesta para la resolución de lo que yo entiendo como fraudulento, procedo a instalar la máquina de dicha empresa operadora.

No habiendo obtenido otra respuesta que la máquina tenía que estar en mi local es por lo que

#### SOLICITO

Que se revise y en su caso, si procede, se anule el boletín de instalación de dicha máquina en mi establecimiento, ya que el titular, en el momento de la firma de dicho documento aun disponiendo de las llaves de dicho local, no tenía capacidad para disponer del derecho a firmar dicho documento de instalación por haber manifestado su voluntad de abandonar la explotación del establecimiento...

Acompaña su escrito con fotocopia de la siguiente documentación:

Pasaporte rumano número 051189406 a nombre de doña Valentina Buturuga,

Certificado de inscripción en el Registro Central de Extranjeros de la dirección General de la Policía y de la Guardia Civil, como residente comunitario en España, a nombre de doña Valentina Buturuga.

Escrito firmado por doña Sara y doña Esther Guijarro Fuentevilla, propietarias del local donde se encuentra instalado el bar San Roque, en el que manifiestan que el día 9 de agosto de 2009 María Paz Obregón Sánchez comunicó dejar el local de nuestra propiedad que nos tenía alquilado en la Plaza San Roque de Cabezón de la Sal y que con fecha día 30 de octubre de 2009 hizo entrega las llaves del local. Desde esa fecha no sabemos más de su paradero.

Contrato de arrendamiento del local de negocio bar San Roque, de fecha 1 de marzo de 2005, a favor de doña María Paz Obregón Sánchez.

Contrato de arrendamiento del local bar San Roque, de fecha 1 de noviembre de 2009, a favor de don José Luis Posada Noval.

Contrato de arrendamiento del local bar San Roque, de fecha 30 de octubre de 2014, a favor de Restaurant Costa Norte, S. L.

Segundo: A la vista de lo manifestado por Restaurant Costa Norte, S. L. se procede a la revisión de la documentación que figura en el Servicio de Juego y Espectáculos relacionada con el caso, consistente en:

Expediente de autorización de instalación de la máquina Cirsá Vikingos con autorización de explotación B100002622006, concedida a Recreativos Gudizábal, S. L., con fecha 29 de septiembre de 2009 en el bar San Roque de Cabezón de la Sal, en el que figura la solicitud de autorización de instalación formulada por la empresa operadora, declarando haber firmado con doña María Paz Obregón Sánchez el documento establecido en el artículo 38,3.c) del Reglamento de Máquinas.

Expediente de suspensión de la autorización de instalación citada en el párrafo anterior, tramitado a instancia de don José Luis Posadas Noval, titular del establecimiento bar San Roque desde el 1 de noviembre de 2009, conforme a lo establecido en el artículo 46.3 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 23/2008, de 6 de marzo, que fue modificado por el Decreto 67/2014, de 6 de noviembre, estableciendo este último, en su Disposición Transitoria Segunda, que las suspensiones tramitadas antes de su entrada en vigor, se registrarán conforme a la normativa por la que fueron tramitadas.

Expediente tramitado a instancia de Restaurant Costa Norte, S. L., titular del establecimiento bar San Roque desde el 30 de octubre de 2014, para dejar sin efecto la suspensión

CVE-2015-3268

VIERNES, 13 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 50

de la autorización de instalación y restituir la máquina al establecimiento por el tiempo que le quedaba por cumplir a la autorización de instalación de fecha 29 de septiembre de 2009, expidiéndose una autorización de instalación de fecha 7 de noviembre de 2014 y validez hasta el 19 de septiembre de 2019.

A la vista de lo expuesto en el escrito formulado por Restaurant Costa Norte, S. L., de la documentación aportada con el mismo y de la que figura en el servicio de Juego y Espectáculos, la Secretaría General acuerda incoar expediente de revocación de la autorización de instalación de fecha 7 de noviembre de 2014 y validez hasta el 19 de septiembre de 2019 correspondiente a la máquina de tipo B, modelo Cirsa la Perla del Caribe, serie 09, número 455, autorización de explotación B100007462009, propiedad de la empresa operadora Recreativos Gudizábal, S. L., instalada en el bar San Roque de Cabezón de la Sal, notificándose a la citada empresa, a Restaurant Costa Norte, S. L., a las propietarias del local, doña Sara y doña Esther Guijarro Fuentevilla, y a doña María Paz Obregón Sánchez y don José Luis Posadas Noval, anteriores titulares del establecimiento bar San Roque, concediéndoles a todos ellos un plazo de diez días a efectos de formular alegaciones.

Tercero: Dentro del plazo concedido al efecto, solo Recreativos Gudizábal, S. L. formula alegaciones, manifestando, básicamente, lo siguiente:

Que en septiembre de 2009, Recreativos Gudizábal, S. L., suscribió un acuerdo de explotación de una máquina recreativa con doña María Paz Obregón Sánchez, arrendataria y titular del bar San Roque de Cabezón de la Sal, tramitándose a tales efectos el boletín de autorización, durante el tiempo en que doña María Paz Obregón Sánchez era titular de la explotación del establecimiento, ya que no hizo entrega de las llaves del local hasta el 30 de octubre de 2009, siendo por tanto la autorización de la máquina plenamente válida y eficaz.

Que don José Luis Posada Noval, nuevo arrendatario del bar San Roque, manifestó, con fecha 13 de noviembre de 2009, su voluntad de no tener instalada ninguna máquina recreativa por lo que la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia acordó suspender la autorización de la máquina instalada.

Que el 6 de noviembre de 2014 la actual arrendataria y titular del establecimiento, Restaurant Costa Norte, S. L., manifiesta su voluntad de instalar una máquina en el bar San Roque, resolviendo, la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia, el levantamiento de la suspensión de la autorización de instalación de la máquina recreativa de Recreativos Gudizábal, S. L., expidiendo una autorización por cuatro años, diez meses y doce días, periodo que restaba por cumplir a la suspendida.

Desde ese momento doña Valentina Buturuga no ha hecho otra cosa que obstaculizar el funcionamiento de la máquina. Ha estado apagada, en tres ocasiones distintas estaba llena de agua, siendo los desperfectos de la misma más elevados que los beneficios que reporta.

Que las propietarias del local, doña Sara y doña Esther Guijarro Fuentevilla sabían y conocían que la máquina estaba instalada en el establecimiento y que aún así, decidieron resolver el contrato de arrendamiento con doña María Paz Obregón Sánchez el 30 de octubre de 2009, y que las propietarias debían haber informado a la nueva arrendataria del local que el mismo estaba sujeto a una autorización de explotación e instalación de máquina a favor de Recreativos Gudizábal, S. L.

A estos hechos son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- I -

Es competente para resolver este procedimiento la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 58/1996, de 28 de junio, por el que se regula el ejercicio de las competencias transferidas en materia de casinos, juegos y apuestas.

CVE-2015-3268

VIERNES, 13 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 50

- II -

Los artículos 38, apartados 2 y 3, y 39 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 23/2008, de 6 de marzo, establecen:

Artículo 38.

2. La autorización de instalación es la que vincula a la empresa operadora y al titular del establecimiento y ampara la instalación de una concreta máquina de tipo B o C, debidamente autorizada y documentada, en un establecimiento de los descritos en el artículo 55 de este Reglamento. [...]

3. Estas autorizaciones deberán ser solicitadas ante la Consejería competente en materia de juego mediante documento en el que se consignarán los datos referentes a la empresa solicitante, a la máquina, al establecimiento donde se pretenda instalar y a su titular.

Para solicitar estas autorizaciones, la empresa operadora deberá estar en posesión de los siguientes documentos:

- a) El certificado del fabricante o importador regulado en el artículo 30 o, en su caso, de la guía de circulación.
- b) Justificante del pago de la tasa fiscal.
- c) Documento suscrito, en su caso, entre la empresa operadora y el titular del establecimiento, que deberá contener todos los datos que se especifican en el artículo siguiente. [...]

Artículo 39.

Las autorizaciones de explotación e instalación se extenderán en documento unificado que deberá contener dos epígrafes:

[...]

b) Epígrafe II: Autorización de Instalación.

Incluirá los siguientes apartados:

1. Identificación del titular del establecimiento: que contendrá el nombre, apellidos o razón social y su número de identificación fiscal.
2. Identificación del establecimiento: en el que se reseñará el nombre del establecimiento donde se instala la máquina, su domicilio y su número e identificación.
3. Alta y baja de la máquina en el establecimiento: que serán diligenciados por el órgano competente.
4. Periodo de validez: que será de cinco años, renovables por periodos anuales, [...]

Por otra parte el artículo 47.2, letra d) del citado Reglamento dice:

Previa tramitación del oportuno procedimiento, se revocará la autorización de instalación en los casos siguientes.

d) Por comprobación de falsedades, irregularidades o inexactitudes esenciales en algunos de los datos contenidos en las solicitudes de autorización.

- III -

Analizando tanto el contenido del escrito presentado por Restaurant Costa Norte, S. L., como las alegaciones formuladas por Recreativos Gudizábal, S. L., y contrastándolas con la documentación obrante en los archivos del Servicio de Juego y Espectáculos, se comprueba que, el 29 septiembre de 2009, la empresa operadora Recreativos Gudizábal, S. L., solicitó autorización de instalación para una máquina en el establecimiento bar San Roque de Cabezón de la Sal, declarando haber firmado con la titular del establecimiento, doña María Paz Obregón

CVE-2015-3268

VIERNES, 13 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 50

Sánchez, el documento establecido en el artículo 38.3.c) del Reglamento de Máquinas. Dando cumplimiento a dicha solicitud, esta Secretaría General emitió una autorización de instalación para una máquina recreativa, con fecha 29/09/2009 y validez hasta el 29/09/2014.

El 13 de noviembre de 2009, don José Luis Posada Noval, nuevo titular del establecimiento, con contrato de arrendamiento desde el 1 de noviembre de 2009, manifiesta su voluntad de no tener máquinas instaladas, por lo que esta Secretaría General, mediante resolución de fecha 17 de noviembre de 2009, suspende la autorización de instalación de la máquina del bar San Roque.

El 6 de noviembre de 2014, Restaurant Costa Norte, S. L., nuevo titular del establecimiento, con contrato de arrendamiento desde el 30 de octubre de 2014, manifiesta su voluntad de instalar una máquina en el establecimiento bar San Roque, procediendo esta Secretaría General a expedir autorización de instalación para una máquina de la empresa Recreativos Gudizábal, S. L., con validez de cuatro años, diez meses y doce días, periodo que restaba por cumplir a la suspendida.

Restaurant Costa Norte, S. L., aduce para solicitar la revocación de la autorización de la instalación de la máquina que, en el momento de la firma, entre la empresa operadora y doña María Paz Obregón Sánchez, del documento establecido en el artículo 38.3.c) del Reglamento de Máquinas, sobre el que se sustenta la autorización de instalación de la máquina, doña María Paz Obregón Sánchez, aún disponiendo de las llaves del local, no tenía capacidad para firmar dicho documento, por haber manifestado su voluntad de abandonar la explotación del establecimiento.

En cuanto a las alegaciones formuladas por Recreativos Gudizábal, S. L., nos centraremos en la que sostiene que en el momento de la firma del documento citado doña María Paz Obregón Sánchez era la titular del establecimiento y por tanto podía firmar el mismo, ya que no entregó las llaves del local hasta el 30 de octubre de 2009, dejando de lado las otras por entender que no aportan nada al expediente que nos ocupa.

Se trata, por tanto, de determinar si doña María Paz Obregón Sánchez sabía, en el momento de firmar el documento para la instalación de la máquina con la empresa operadora, que no iba a continuar con la explotación del establecimiento. Del examen de la documentación aportada por Restaurant Costa Norte, S. L., más concretamente los contratos de arrendamiento del local a nombre de doña María Paz Obregón Sánchez y don José Luis Posada Noval y el escrito de las propietarias del local en el que manifiestan que, el día 9 de agosto de 2009, doña María Paz Obregón Sánchez les comunicó que dejaba el local de su propiedad, se observa, en primer lugar, que doña María Paz Obregón Sánchez firmó un acuerdo de instalación de una máquina en su establecimiento con Recreativos Gudizábal, S. L., por un periodo de cinco años, tras manifestar, según la propiedad, que dejaba el establecimiento; al mes justo entrega las llaves del local y abandona el mismo, incumpliendo el acuerdo que acaba de firmar y, a los dos días escasos de la entrega de las llaves del local a la propiedad, se firma el contrato de arrendamiento con el nuevo inquilino, don José Luis Posada Noval. Estas actuaciones suceden en un periodo de tiempo relativamente corto, lo que demuestra que la propiedad conocía de antemano que doña María Paz Obregón Sánchez dejaba el local y había realizado los movimientos necesarios para la búsqueda de un nuevo inquilino.

Además, el contrato de arrendamiento de doña María Paz Obregón Sánchez, en su cláusula Undécima dice:

La señora arrendataria podrá cesar en el negocio y dejarlo libremente sin obligación de pagar indemnización o renta alguna en el momento que lo estimen conveniente, pero con la obligación de avisar fehacientemente a los propietarios con, al menos, dos meses de antelación.

Esta cláusula viene a confirmar lo expuesto por la propiedad en su escrito, ya que doña María Paz Obregón Sánchez, en cumplimiento de la misma y dentro del plazo establecido, aviso a la propiedad, el 9 de agosto, que dejaba el establecimiento.

Podemos concluir, por tanto, que en el momento de suscribir el acuerdo con Recreativos Gudizábal, S. L., para la instalación de una máquina durante cinco años, doña María Paz Obregón Sánchez ya sabía que ella no iba a explotar el negocio durante ese tiempo, y no obstante

VIERNES, 13 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 50

lo firmó. En dicha conducta se aprecia mala fe por su parte y se puede decir que estamos ante un fraude de ley. No tiene sentido negociar con la empresa operadora las condiciones para la explotación de una máquina durante cinco años, cuando no le van a afectar ya que no va a estar al frente del establecimiento, perjudicando además a los posteriores titulares del mismo, que han quedado vinculados al acuerdo firmado por ella con la empresa operadora y, sin tener conocimiento del mismo, han tenido que asumir sus resultados.

En consecuencia, tal actuación es cuando menos irregular y, por lo tanto, encaja de plano en el artículo 47.2.d) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, doña María Paz Obregón Sánchez utiliza su posición como titular del establecimiento ejerciendo un claro abuso de derecho y provocando con ello un perjuicio al siguiente titular.

Igual medida se adoptó en un supuesto similar con resolución de fecha 12 de noviembre de 2008, confirmada por sentencia número 000455/2011 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, de 6 de junio de 2011.

Por todo ello, el Servicio de Juego y Espectáculos propone la revocación de la autorización de instalación correspondiente a la máquina modelo Cirs La Perla del Caribe, serie 09, número 455, autorización de explotación B100007462009, instalada en el establecimiento San Roque, sito en calle San Roque 1 bajo de Cabezón de la Sal, de fecha 7 de noviembre de 2014 y validez hasta el 19 de septiembre de 2019, perteneciente a la empresa operadora Recreativos Gudizábal, S. L.

Se notifica a los interesados la presente propuesta de resolución, concediéndoles un plazo de diez días desde su notificación, para que puedan formular alegaciones y presentar cuantos documentos estimen pertinentes.

Se comunica igualmente a los interesados que pueden examinar el expediente y obtener copia de los documentos contenidos en el mismo, relacionados al final de este escrito, previo pago de la tasa correspondiente, en el Servicio de Juego y Espectáculos, sito en calle Peña Herbosa, número 29 - 1ª planta, de Santander, en horario de 9:00 a 14:00 horas, cualquier día laborable, excepto sábados.

Santander, 5 de marzo de 2015.

El secretario general,  
Javier José Vidal Campa.

Relación de documentos que figuran en el expediente:

1.- Escrito de Restaurant Costa Norte, S. L. solicitando la revocación de la autorización de instalación de la máquina Cirs la Perla del Caribe, con autorización de explotación B100007462009 y documentación que lo acompaña.

2.- Acuerdo de iniciación de expediente de revocación.

3.- Acuses de recibo de notificación del acuerdo de iniciación a los interesados y de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

4.- Alegaciones formuladas por Recreativos Gudizábal, S. L.

[2015/3268](#)

VIERNES, 13 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 50

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

### DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA

**CVE-2015-3221** *Información pública de expediente para la declaración del convento Regina Coeli, en el término municipal de Santillana del Mar, como Bien de Interés Cultural, con la categoría de monumento.*

Encontrándose en tramitación el expediente para la declaración del convento Regina Coeli, en el término municipal de Santillana del Mar, como Bien de Interés Cultural, con la categoría de monumento y, dado el alcance de la actuación que se pretende, se somete a información pública, durante el plazo de UN MES, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con el artículo 17.2 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, a fin de que, cuantos tengan interés en el asunto, puedan examinar el expediente en el Servicio de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (calle Vargas, 53 - 1ª planta, Santander), y formular las alegaciones que estimen procedentes dentro del plazo mencionado.

Santander, 5 de marzo de 2015.  
La jefa de Servicio de Patrimonio Cultural,  
Emilia Calleja Peredo.

2015/3221

CVE-2015-3221

VIERNES, 13 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 50

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

### DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

**CVE-2015-3222** *Corrección de errores a la Resolución de 25 de febrero de 2015, por la que se establecen las bases y se convocan para el año 2015 las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional Inicial en la Comunidad Autónoma de Cantabria, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 43 de 4 de marzo de 2015.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 135 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, advertido un error material en la publicación del anexo X de la Resolución de 25 de febrero de 2015, por la que se establecen las bases y se convocan para el año 2015 las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional Inicial en la Comunidad Autónoma de Cantabria, se procede a su corrección.

Página 6076:

El anexo X queda como sigue.

Santander, 5 de marzo de 2015.

El director general de Formación Profesional y Educación Permanente,  
Enrique Haya Porrero.

VIERNES, 13 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 50

ANEXO X

CENTROS DE CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS DE ACCESO A GRADO MEDIO

| CENTROS DE INSCRIPCIÓN   | CENTROS DE EXAMEN  |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"><li>- IES Besaya</li><li>- IES Estelas de Cantabria</li><li>- IES Foramontanos</li><li>- IES Javier Orbe Cano</li><li>- IES Jesús de Monasterio</li><li>- IES José Hierro</li><li>- IES Manuel Gutiérrez Aragón</li><li>- IES Miguel Herrero Pereda</li><li>- IES Nuestra Señora de Montesclaros</li><li>- IES Santa Cruz</li><li>- IES Zapatón</li></ul>  | <p><b>IES MIGUEL HERRERO PEREDA</b><br/>C/ Julio Hauzeur, 59<br/>39300 - Torrelavega<br/>Tf.: 942 882498</p> |
| <ul style="list-style-type: none"><li>- CIFP La Granja</li><li>- IES Alisal</li><li>- IES Augusto González de Linares</li><li>- IES Cantabria</li><li>- IES La Albericia</li><li>- IES Las Llamas</li><li>- IES Leonardo Torres Quevedo</li><li>- IES Lope de Vega</li><li>- IES Nuestra Señora de los Remedios</li><li>- IES Peñacastillo</li><li>- IES Ricardo Bernardo</li><li>- IES Santa Clara</li><li>- IES Valle de Camargo</li></ul> | <p><b>IES PEÑACASTILLO</b><br/>Avda. Eduardo García , s/n<br/>39011 - Santander<br/>Tf.: 942 321650</p>      |
| <ul style="list-style-type: none"><li>- IES Ataúfo Argenta</li><li>- IES Fuente Fresnedo</li><li>- IES José del Campo</li><li>- IES José Zapatero Domínguez</li><li>- IES Marismas</li></ul>   | <p><b>IES FUENTE FRESNEDO</b><br/>C/ Reconquista de Sevilla, s/n<br/>39770 - Laredo<br/>Tf.: 942 606934</p>  |

2015/3222

CVE-2015-3222

VIERNES, 13 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 50

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**CVE-2015-3224** *Resolución por la que se declara el voto y procesión de la Virgen de la Cama, en Escalante, como Bien de Interés Local Etnográfico Inmaterial.*

Mediante resolución de la Dirección General de Cultura de 19 de junio de 2014, se incoó expediente para la declaración del voto y procesión de la Virgen de la Cama, en Escalante, como Bien de Interés Local Etnográfico Inmaterial.

Cumplido el trámite establecido en el artículo 28.3 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria.

La Dirección General de Cultura ha propuesto, con fecha 2 de marzo de 2015, declarar el bien mencionado, haciendo constar que se han cumplimentado todos los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente.

En su virtud y de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, el Consejero de Educación, Cultura y Deporte,

### RESUELVE

Primero.- Declarar el voto y procesión de la Virgen de la Cama, en Escalante como Bien de Interés Local Etnográfico Inmaterial, según la descripción que figura en el anexo.

Segundo.- Notificar esta Resolución a los interesados y al Ayuntamiento, así como al Catálogo General de Bienes de Interés Local para su inscripción.

Tercero.- Que la presente Resolución, con su anexo, se publique en el "Boletín Oficial de Cantabria".

Cúmplase la presente resolución y notifíquese los interesados y al Ayuntamiento afectado.

Santander, 3 de marzo de 2015.

El consejero de educación, cultura y deporte,  
Miguel Angel Serna Oliveira.

### ANEXO

#### Descripción del Bien

La Fiesta de la Virgen de la Cama se celebra dentro de los confines del casco urbano de la Villa de Escalante. Es una celebración de sentido religioso popular que tiene un fuerte arraigo entre los vecinos del lugar y devotos de otras localidades de Trasmiera y Cantabria. El día de la festividad se congrega una elevada multitud de personas en la Villa de Escalante al existir un arraigado fervor y devoción por esta Virgen, a la que se le atribuyen poderes de intercesión con la divinidad.

La Virgen de la Cama o el Tránsito conforma una manifestación de religiosidad que expresa la creencia, vigorosamente arraigada en la población local y comarcal, de la apelación a la protección y resguardo divinos. Esta experiencia religiosa, de práctica inmemorial, recurre a la figura de la Virgen como vehículo de mediación entre los creyentes y la divinidad, con el fin de obtener su gracia o milagro. Se recurre, en este caso, a la realización de un rito como ofrenda y recuerdo, la renovación anual del voto perpetuo de sacar en procesión por las calles

CVE-2015-3224

VIERNES, 13 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 50

del pueblo a la Virgen de la Cama y a la imagen de San Roque cumpliendo con una tradicional costumbre, que al menos se remonta al año 1855. Desde entonces, aunque la celebración ha cambiado con el transcurso de los años, se repite esencialmente la ceremonia rogativa. La fiesta procesional se acompaña de cánticos religiosos, junto con llamativos bailes populares de arcos, típicos de la comarca trasmerana y un conjunto de elementos de engalanado (ornato, sonido, colorido) que contribuyen a realzar la práctica ceremonial.

La fiesta de la Virgen de la Cama desarrolla unos rituales de devoción, unos protocolos de participación colectiva (misas, procesión por las calles de Escalante) que engloban, a su vez, ritos de participación individual: El deseo del devoto de entrar en contacto físico con la imagen sacra, en la creencia de que lo sagrado transmite su cualidad, protege bajo un efecto apotropaico e intercede ante la divinidad para la concesión de ruegos. Dos son las fórmulas practicadas: el acto del beso en los pies de la Virgen y la entrega de ofrendas (flores, alhajas, dinero, otros).

La fiesta religiosa se celebra con periodicidad anual. Se trata de un septenario, que comienza el día 15 de agosto, día de la Asunción de la Virgen María. La imagen de la Virgen yacente se encuentra depositada durante todo el año en su camarín, localizado en el altar mayor de la iglesia conventual de San Juan de Monte Calvario.

El día 21, el alcalde y miembros de la corporación solicitan la imagen a la comunidad de monjas Clarisas. En la portería del convento, el regidor municipal lo implora mediante discurso, que no posee una fórmula determinada. Posteriormente, la Virgen es trasladada por las autoridades locales desde su camarín al interior de la iglesia conventual, mientras los fieles acompañan la comitiva religiosa cantando el "Magnificat". La imagen de Nuestra Señora de la Cama es depositada en el altar mayor del presbiterio de la iglesia del convento.

El día siguiente (22 de agosto) se desarrollan los actos neurálgicos de la festividad. A media mañana, la corporación municipal parte del Ayuntamiento, junto con vecinos y precedidos por danzantes con arcos engalanados, se dirigen con rumbo al convento para asistir a la Misa mayor. Los munícipes sacan la imagen al atrio de la iglesia conventual (si es que la meteorología lo permite) para depositarla en el altar que para tal ocasión se prepara con el fin de celebrar el oficio religioso. La misa es oficiada por el párroco de Escalante, auxiliado por sacerdotes procedentes de todo Trasmiera y por frailes del Convento de San Sebastián de Montehano. Al concluir la Misa mayor, se canta el "Himno de la Virgen de la Cama". Se trata de un cántico sacro a la Virgen que fue compuesto en el año 1933. Los concejales depositan la imagen en el interior del convento, y posteriormente, bajan al pueblo precedidos por el baile de los danzantes al son del pito y el tambor.

A la tarde, se inicia la procesión de la Virgen de la Cama. La comitiva, cumpliendo el voto perpetuo formulado en el año 1855, circula por las calles de la Villa. La procesión se encuentra precedida por los monaguillos ceremoniosos llevando la cruz y los ciriales, una banda de cornetas y tambores. Posteriormente le siguen un conjunto de danzantes de género mixto portando arcos florales triunfales. Tras ellos, la imagen de San Roque seguida por las autoridades políticas de la localidad. En el siguiente orden se encuentra la Virgen de la Cama y el clero. Por último, aglutinando un concurrido número de personas y asistentes, los vecinos creyentes del pueblo y los devotos a la Virgen.

La procesión tiene un recorrido cerrado: Se inicia en el Convento de monjas Clarisas descalzas de San Juan de Monte Calvario - ermita de San Roque - calle San Juan (1ª parada) - Avenida de Cantabria - calle Trasmiera (2ª parada) - "Camino de Santa Cruz" - iglesia parroquial de la Santa Cruz (3ª parada. Se entra dentro del templo) - ermita de San Roque - Convento de Hermanas Clarisas.

La vía procesional transcurre por un paisaje urbano engalanado para la fiesta. En la calle Trasmiera se instala un conjunto de arcos revestidos con los colores azul y blanco de simbología mariana.

El transcurso de la comitiva religiosa se acompaña no sólo de la música (al son del pito y el tambor), acompañado de bailes de los danzantes, sino también, por un despliegue de sonido conformado por el repique de campanas (convento de Hermanas Clarisas e iglesia parroquial) y el estruendo de los chupinazos.

VIERNES, 13 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 50

La imagen de Nuestra Señora de la Cama se deposita en el altar mayor de la iglesia conventual para que pueda ser venerada antes de su definitiva devolución a la comunidad de Clarisas. Las autoridades municipales, en este caso, son las encargadas de meter la imagen en el presbiterio. Se concluye el acto procesional con una letanía y se canta una salve popular y el Himno de la Virgen. Seguidamente los fieles pasan a besar los pies de la Virgen, realizando sus súplicas.

El día 24 se consagra una Misa de Acción de Gracias en la iglesia conventual. Al día siguiente (25 de agosto) se realiza el definitivo retorno de la imagen a su camarín, recibiendo súplicas y devoción de sus fieles.

[2015/3224](#)

VIERNES, 13 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 50

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**CVE-2015-3291** *Resolución de 2 de marzo de 2015 por la que se establecen las bases y se realiza la convocatoria de las pruebas de constatación de la competencia profesional para el ejercicio de las actividades de transportista y auxiliares y complementarias del transporte.*

La Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, determina que para el ejercicio de las actividades de transporte de viajeros y de mercancías por carretera, de agencia de transporte de mercancías, así como de transitario y de almacenista-distribuidor será necesario acreditar previamente el cumplimiento del requisito de competencia profesional.

Esta previsión está desarrollada en el capítulo primero del título II del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, y por la Orden del Ministerio de Fomento de 28 de mayo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» número 139, de 11 de junio).

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto convocar pruebas de constatación profesional para el ejercicio de las diferentes modalidades de transporte por carretera en la Comunidad Autónoma de Cantabria, estableciendo las siguientes.

#### BASES

Primera.- Ambito de las pruebas.

Es objeto de la presente Resolución el establecimiento de las bases comunes que regirán las pruebas de constatación de la competencia profesional para el ejercicio de las actividades de transportista de viajeros y de mercancías por carretera, a celebrar en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segunda.-Destinatarios y requisitos.

Para poder participar en las pruebas de competencia será necesario tener la residencia habitual en la Comunidad Autónoma de Cantabria antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicho extremo se acreditará mediante la comprobación por la Administración o la aportación de dicho documento por el interesado en el caso de no consentir el acceso a dichos datos por la Administración del documento nacional de identidad en vigor. Sólo se admitirá que el domicilio sea distinto del que aparece en dicho documento cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

— Que se acredite mediante la comprobación por la Administración o la aportación por el propio aspirante del certificado de empadronamiento expedido por el correspondiente Ayuntamiento en el caso de no consentir el acceso a dichos datos por la Administración, que ha tenido su domicilio en la Comunidad Autónoma de Cantabria al menos ciento ochenta y cinco días naturales del último año, contados desde el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

— Que se acredite mediante la comprobación por la Administración o la aportación por el propio aspirante del certificado de empadronamiento expedido por el correspondiente Ayuntamiento en el caso de no consentir el acceso a dichos datos por la Administración, que, aún habiendo tenido su domicilio en la Comunidad Autónoma de Cantabria menos de ciento ochenta

CVE-2015-3291

VIERNES, 13 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 50

y cinco días naturales del último año, contados desde el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se ha visto obligado a cambiar su residencia a la Comunidad Autónoma de Cantabria por razones familiares o profesionales. Esta última circunstancia no se entenderá cumplida cuando se trate de una estancia temporal en una localidad para la realización de una actividad de duración determinada. La asistencia a una Universidad, Escuela o Centro docente, no implica el traslado de la residencia habitual.

Si el Tribunal, en cualquier momento del proceso, tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguno de los aspirantes incumple los requisitos exigidos en la convocatoria, podrá requerirle los documentos acreditativos de su cumplimiento. En el caso de que no queden acreditados, el aspirante quedará excluido de las pruebas.

El aspirante consentirá que la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria acceda con garantía de confidencialidad a verificar los datos de identificación personal y domicilio o empadronamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos y el Decreto 20/2012, de 12 de abril, de simplificación documental y, en caso de no consentir, marcará la casilla correspondiente en su solicitud, debiendo, en dicho caso, aportar la documentación pertinente salvo que la hubiese presentado con anterioridad, indicando fecha y el órgano o dependencia en que fue presentada.

Tercera.- Forma de presentación de las solicitudes.

a) Presentación en Registro:

Para poder participar en las pruebas se deberá cumplimentar el modelo oficial de solicitud (Anexo I de esta Resolución), que se puede descargar del Portal del Gobierno de Cantabria <http://www.cantabria.es/web/direccion-general-transportes-y-comunicaciones>, o bien, obtenerlo gratuitamente en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones sito en la calle Cádiz número 2, 1ª planta, de Santander.

Además se deberá aportar junto con la solicitud, el documento de pago debidamente sellado por entidad bancaria colaboradora, el cual se podrá descargar desde la Oficina Virtual de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo <https://ovhacienda.cantabria.es/oficinavirtual/modelo046Declarante.do#inicio>, o que se facilitará juntamente con el de la solicitud.

b) Presentación por otros medios:

Las solicitudes también se podrán presentar mediante cualquiera de los lugares y medios señalados en los artículos 38.4 y concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común.

c) Plazos:

El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles, tal y como establece el art. 6 de la Orden del Ministerio de Fomento de 28 de mayo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» número 139, de 11 de junio), contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOC de esta convocatoria.

Los derechos de examen serán los que se prevean en la normativa correspondiente para esta materia para el ejercicio 2015 y se podrá realizar el ingreso en cualquier oficina de las entidades bancarias siguientes: Santander, Liberbank, Caixa, BBVA, Bankinter, Banesto, Barclays, B.Popular, Caja Madrid.

En la solicitud de participación en esta convocatoria deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad financiera en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o, en su defecto, sello y firma de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Los derechos de examen tienen la consideración de ingresos de derecho público, y no serán objeto de devolución, salvo que por causas no imputables al interesado no se hubiera prestado o realizado la inscripción en la presente convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 9/1992, de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos.

VIERNES, 13 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 50

La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

Cuarta. Admisión de los aspirantes.

Transcurrido el plazo para la presentación de las solicitudes, la autoridad convocante expondrá en los tablones de anuncios del Gobierno de Cantabria y de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, así como en el Portal Institucional que el Gobierno de Cantabria tiene en la red informática ([www.cantabria.es](http://www.cantabria.es)), en el apartado correspondiente a la citada Dirección General de Transportes y Comunicaciones, la lista de admitidos y excluidos a examen, expresando la causa de la exclusión, señalando un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

Finalizado dicho plazo se expondrá, a través de los medios ya mencionados, la lista definitiva de admitidos.

Quinta.- Tribunal.

El Tribunal Calificador que actuará en las los exámenes de las pruebas de constatación de la competencia profesional para el ejercicio de las actividades de transportista y auxiliares y complementarias del transporte.

Presidente: Manuel Ballesteros García.

Presidente suplente: Mónica de Berrazueta Sánchez de Vega.

Secretario: Vicente Martínez Benito.

Secretario suplente: Fernando Diego González.

Vocales: José Santos López Fernández, Roberto Prada Bustamante y Juan Martínez López-Dóriga.

Vocales suplentes: Clara Díaz Lanza, Luna Alonso Hernández y Rafael Castresana Estrada.

A efectos de comunicaciones, el Tribunal tendrá su sede en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio del Gobierno de Cantabria, sita en la C/Cádiz, número 2, 39002 de Santander.

Sexta.- Desarrollo de los ejercicios.

Las pruebas se ajustarán al programa establecido por el Ministerio de Fomento, que se incluye como anexo B en la Orden de 28 de mayo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio).

Los ejercicios a desarrollar, su estructura y su forma de calificación serán los establecidos en el Capítulo II de la citada Orden ministerial, teniendo en cuenta con respecto a su duración que los aspirantes dispondrán de un tiempo de dos horas para realizar cada una de las partes de las que consta cada ejercicio.

Los aspirantes acreditarán su identidad mediante el DNI o NIE para acceder a los locales de examen, y para la correcta realización de los correspondientes ejercicios deberán ir provistos de bolígrafo azul, pudiendo llevar asimismo máquinas calculadoras con el fin de realizar las operaciones matemáticas que resultaren necesarias. No obstante, no se permitirá el uso de máquinas calculadoras con memoria extendida.

El Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que el ejercicio sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes. El Tribunal podrá excluir a aquellos aspirantes en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

VIERNES, 13 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 50

Asimismo no se permitirá la presencia de equipos electrónicos activos que puedan perturbar el buen desarrollo de los ejercicios previstos.

El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento de la realización del ejercicio, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

Concluido los ejercicios, el Tribunal hará pública la relación de aprobados en la sede del mismo (sita en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones) y en la web ya citada, en el plazo máximo de un mes, con indicación de la puntuación obtenida.

Los aspirantes, sin perjuicio de los recursos administrativos que procedan, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, desde el día siguiente a la publicación de los resultados del correspondiente ejercicio del proceso selectivo, para presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y que les serán contestadas por el Tribunal.

Una vez resueltas las revisiones por parte del Tribunal se procederá por parte de éste a remitir la lista definitiva al Órgano Superior correspondiente, con objeto de que Resuelva y permita la expedición de los correspondientes certificados.

Séptima.- Lugar, fecha y hora de realización de ejercicios.

Anunciar la celebración del primer ejercicio para los siguientes días:

—Ejercicio para Transporte Interior e Internacional de Viajeros:

Lugar: Aulas 5 y 23 de la Facultad de CCEE y Empresariales de la Universidad de Cantabria sita en la avenida de los Castros, s/n (39.005) de Santander (Cantabria)

Fecha y hora: Día 7 de mayo de 2015 (jueves)

Primera parte(100 preguntas tipo test): de 16.30 Horas a 18.30 horas

Segunda parte (seis supuestos prácticos): de 18.45 Horas a 20.45 horas  
Horas

—Ejercicio para Transporte Interior e Internacional de Mercancías:

Lugar: Aulas 5 y 23 de la Facultad de CCEE y Empresariales de la Universidad de Cantabria sita en la avenida de los Castros, s/n (39.005) de Santander (Cantabria)

Fecha y hora: Día 8 de mayo de 2015 (viernes)

Primera parte (100 preguntas tipo test): de 16.30 Horas a 18.30 horas

Segunda parte (seis supuestos prácticos): de 18.45 Horas a 20.45 horas

El llamamiento para la realización de ambos ejercicios se realizará con 15 minutos de antelación al inicio de las pruebas.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 2 de marzo de 2015.

El director general de Transportes y Comunicaciones,  
Fermín Llaguno Mazas.

VIERNES, 13 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 50

**ANEXO I**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS DE CONSTATAción DE LA  
COMPETENCIA PROFESIONAL PARA EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES DE  
TRANSPORTISTA Y AUXILIARES Y COMPLEMENTARIAS DEL TRANSPORTE**

|  |  |                  |                |                  |  |                    |  |
|--|--|------------------|----------------|------------------|--|--------------------|--|
| <b>1. DATOS DEL SOLICITANTE.</b>   |  |                  |                |                  |  |                    |  |
| PRIMER APELLIDO  |  | SEGUNDO APELLIDO |                | NOMBRE           |  |                    |  |
| DNI/NIF  |  | FECHA NACIMIENTO |                | LUGAR NACIMIENTO |  | NACIONALIDAD       |  |
| DOMICILIO  |  |                  |                |                  |  |                    |  |
| LOCALIDAD  |  |                  | PROVINCIA      |                  |  | CÓDIGO POSTAL      |  |
| TELÉFONO FIJO  |  |                  | TELÉFONO MÓVIL |                  |  | CORREO ELECTRÓNICO |  |
| <b>2. OBJETO DE LA SOLICITUD.</b>  |  |                  |                |                  |  |                    |  |
| 2.1. <input type="checkbox"/> TRANSPORTE INTERIOR E INTERNACIONAL DE MERCANCÍAS.   |  |                  |                |                  |  |                    |  |
| 2.2. <input type="checkbox"/> TRANSPORTE INTERIOR E INTERNACIONAL DE VIAJEROS.   |  |                  |                |                  |  |                    |  |
| <b>3. DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA</b>   |  |                  |                |                  |  |                    |  |
| <input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI / NIF en vigor (Sólo en caso de no consentir acceso a datos por Administración)<br><input type="checkbox"/> Justificante de liquidación de la tasa correspondiente<br><input type="checkbox"/> Certificado de empadronamiento (Sólo en caso de no consentir acceso a datos por Administración y en el caso de que domicilio en DNI, NIE o documento equivalente para extranjeros no sea en el territorio CCAA Cantabria)  |  |                  |                |                  |  |                    |  |
| <b>4. DECLARACIÓN RESPONSABLE</b>  |  |                  |                |                  |  |                    |  |
| <p>-Que he tenido mi domicilio en la Comunidad Autónoma de Cantabria al menos 185 días naturales del último año, contado antes del día de finalización del plazo de presentación de solicitudes para concurrir a los ejercicios (la falsedad en documentos público es delito según el art. 392 del CPenal).</p> <p>-Que conozco y acepto todos los requisitos exigidos en la convocatoria</p> <p>- CONSIENTE que la Administración de la CCAA de Cantabria acceda con garantía de confidencialidad a verificar los datos de identificación personal y domicilio o empadronamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos y el Decreto 20/2012, de 12 de abril, de simplificación documental .</p> <p>o En caso de no consentir marque la casilla precedente debiendo aportar la documentación pertinente salvo que la hubiese presentado con anterioridad, indicando fecha y el órgano o dependencia en que fue presentada.</p> |  |                  |                |                  |  |                    |  |
| <b>5. AUTORIZACIÓN</b>   |  |                  |                |                  |  |                    |  |
| Autorizo a que la Administración del Gobierno de Cantabria pueda solicitar la información que fuera legalmente pertinente , en el marco de la colaboración con el Ministerio del Interior o con otras Administraciones Públicas competentes  |  |                  |                |                  |  |                    |  |
| <b>6. SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA.</b>  |  |                  |                |                  |  |                    |  |
| El/ la abajo firmante, DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos todos los datos que figuran en la presente solicitud, y SOLICITA su admisión a las pruebas que se señalan   |  |                  |                |                  |  |                    |  |
| En _____, a _____ de _____ de _____  |  |                  |                |                  |  |                    |  |
| EL / LA SOLICITANTE,   |  |                  |                |                  |  |                    |  |

**DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.  
CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA , TURISMO Y COMERCIO.  
GOBIERNO DE CANTABRIA.**

VIERNES, 13 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 50

## INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

**CVE-2015-3229** *Notificación en expedientes de protección P-00294-10, P-00295-10 y P-00031-13.*

Al ignorarse el lugar de notificación, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa al interesado don Marcos Hernández Hernández, cuyo DNI se desconoce, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas 42, de Santander, se encuentra notificación de trámite de audiencia de fecha 04 de marzo de 2015, cuyo contenido no procede aquí hacer público al apreciarse que su publicación lesionaría derechos e intereses legítimos por afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 5 de marzo de 2015.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,  
M<sup>a</sup> Isabel Urrutia de los Mozos.

2015/3229

CVE-2015-3229

VIERNES, 13 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 50

## AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

**CVE-2015-2690** *Información pública de solicitud de licencia de actividad para hotel con bodega anexa en barrio La Maza, 51 de Adal-Treto. Expediente 154/2015.*

SAKURA, S. A. ha presentado ante este Ayuntamiento licencia para la instalación de actividad de Hotel de 3 estrellas con bodega anexa, en la parcela situada en barrio La Maza, número 51 de Adal-Treto, en el municipio de Bárcena de Cicero.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria, el expediente se somete a información pública por plazo de veinte días hábiles, para que quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad o instalación puedan hacer las alegaciones pertinentes.

El expediente podrá ser examinado en la oficinas municipales sitas en el barrio Gama, s/n, Bárcena de Cicero, en horario de 09:00 a 14:00 horas, y las alegaciones se dirigirán al propio Ayuntamiento, presentándose en su registro general o por cualquiera de los medios previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Bárcena de Cicero, 20 de febrero de 2015.

El alcalde,  
Gumersindo Ranero Lavín.

2015/2690

CVE-2015-2690

VIERNES, 13 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 50

## AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

**CVE-2015-3281** *Citación para notificación por comparecencia de no renovación de la autorización municipal para el ejercicio de la venta ambulante en el Mercado de Maliaño.*

Ante la imposibilidad material de poder notificar al interesado, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común; por medio del presente anuncio se cita al interesado relacionado a continuación, D. Miguel Borja Dual, DNI/NIF/NIE 72174727Z, para que comparezca por sí o por persona que le represente en el Departamento de Secretaría del Ayuntamiento de Camargo, sito en la calle Pedro Velarde, 13, de Muriedas (Camargo), en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes laborables, con el fin de efectuar la notificación de no renovación de la autorización municipal para el ejercicio de la venta ambulante en el Mercado de Maliaño.

En todo caso, la comparecencia se producirá en el plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Camargo, 3 de marzo de 2015.

El alcalde,

Diego Movellán Lombilla.

2015/3281

CVE-2015-3281

VIERNES, 13 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 50

## AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

**CVE-2015-3282** *Citación para notificación por comparecencia de no renovación de la autorización municipal para el ejercicio de la venta ambulante en el Mercado de Maliaño.*

Ante la imposibilidad material de poder notificar al interesado, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común; por medio del presente anuncio se cita al interesado relacionado a continuación, D. Niang Saliou, DNI/NIF/NIE X0901169Y, para que comparezca por sí o por persona que le represente en el Departamento de Secretaría del Ayuntamiento de Camargo, sito en la calle Pedro Velarde, 13, de Muriedas (Camargo), en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes laborables, con el fin de efectuar la notificación de no renovación de la autorización municipal para el ejercicio de la venta ambulante en el Mercado de Maliaño.

En todo caso, la comparecencia se producirá en el plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Camargo, 3 de marzo de 2015.

El alcalde,

Diego Movellán Lombilla.

[2015/3282](#)

CVE-2015-3282

VIERNES, 13 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 50

## AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

**CVE-2015-3283** *Citación para notificación por comparecencia de no renovación de la autorización municipal para el ejercicio de la venta ambulante en el Mercado de Maliaño.*

Ante la imposibilidad material de poder notificar al interesado, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común; por medio del presente anuncio se cita a la interesada relacionada a continuación, D.<sup>a</sup> Jéniffer Jiménez Díaz, DNI/NIF/NIE 72192798F, para que comparezca por sí o por persona que le represente en el Departamento de Secretaría del Ayuntamiento de Camargo, sito en la calle Pedro Velarde, 13, de Muriedas (Camargo), en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes laborables, con el fin de efectuar la notificación de no renovación de la autorización municipal para el ejercicio de la venta ambulante en el Mercado de Maliaño.

En todo caso, la comparecencia se producirá en el plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Camargo, 3 de marzo de 2015.

El alcalde,

Diego Movellán Lombilla.

2015/3283

CVE-2015-3283

VIERNES, 13 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 50

## AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

**CVE-2015-3284** *Citación para notificación por comparecencia de no renovación de la autorización municipal para el ejercicio de la venta ambulante en el Mercado de Maliaño.*

Ante la imposibilidad material de poder notificar al interesado, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común; por medio del presente anuncio se cita al interesado relacionado a continuación, D. Moisés Mendoza Giménez, DNI/NIF/NIE 13162511W, para que comparezca por sí o por persona que le represente en el Departamento de Secretaría del Ayuntamiento de Camargo, sito en la calle Pedro Velarde, 13, de Muriedas (Camargo), en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes laborables, con el fin de efectuar la notificación de no renovación de la autorización municipal para el ejercicio de la venta ambulante en el Mercado de Maliaño.

En todo caso, la comparecencia se producirá en el plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Camargo, 3 de marzo de 2015.

El alcalde,

Diego Movellán Lombilla.

2015/3284

CVE-2015-3284

VIERNES, 13 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 50

## AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

**CVE-2015-3285** *Citación para notificación por comparecencia de no renovación de la autorización municipal para el ejercicio de la venta ambulante en el Mercado de Maliaño.*

Ante la imposibilidad material de poder notificar al interesado, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común; por medio del presente anuncio se cita a la interesada relacionada a continuación, Merkamoda 2011, Sdad. Coop., DNI/NIF/NIE F39748181, para que comparezca por sí o por persona que le represente en el Departamento de Secretaría del Ayuntamiento de Camargo, sito en la calle Pedro Velarde, 13, de Muriedas (Camargo), en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes laborables, con el fin de efectuar la notificación de no renovación de la autorización municipal para el ejercicio de la venta ambulante en el Mercado de Maliaño.

En todo caso, la comparecencia se producirá en el plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Camargo, 3 de marzo de 2015.

El alcalde,

Diego Movellán Lombilla.

2015/3285

CVE-2015-3285

VIERNES, 13 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 50

## AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

**CVE-2015-3286** *Citación para notificación por comparecencia de solicitud de transmisión de autorización municipal para ejercer la venta ambulante en el Mercado de Maliaño.*

Ante la imposibilidad material de poder notificar al interesado, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común; por medio del presente anuncio se cita al interesado relacionado a continuación, D. Antonio Pérez Pisa, DNI/NIF/NIE 13750813X, para que comparezca por sí o por persona que le represente en el Departamento de Secretaría del Ayuntamiento de Camargo, sito en la calle Pedro Velarde, 13, de Muriedas (Camargo), en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes laborables, con el fin de efectuar la notificación de solicitud de transmisión de autorización municipal del puesto número 43 para ejercer la venta ambulante en el Mercado de Maliaño.

En todo caso, la comparecencia se producirá en el plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Camargo, 3 de marzo de 2015.

El alcalde,

Diego Movellán Lombilla.

2015/3286

CVE-2015-3286

VIERNES, 13 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 50

## AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

**CVE-2015-3287** *Citación para notificación por comparecencia de solicitud de transmisión de autorización municipal para ejercer la venta ambulante en el Mercado de Maliaño.*

Ante la imposibilidad material de poder notificar al interesado, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común; por medio del presente anuncio se cita a la interesada relacionada a continuación, Merkamoda 2011, Sdad. Coop., DNI/NIF/NIE F39748181, para que comparezca por sí o por persona que le represente en el Departamento de Secretaría del Ayuntamiento de Camargo, sito en la calle Pedro Velarde, 13, de Muriedas (Camargo), en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes laborables, con el fin de efectuar la notificación de solicitud de transmisión de la autorización municipal para ejercer la venta ambulante en el Mercado de Maliaño.

En todo caso, la comparecencia se producirá en el plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Camargo, 4 de marzo de 2015.

El alcalde,

Diego Movellán Lombilla.

2015/3287

CVE-2015-3287

VIERNES, 13 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 50

## AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

**CVE-2015-3288** *Citación para notificación por comparecencia de solicitud de transmisión de autorización municipal para ejercer la venta ambulante en el Mercado de Maliaño.*

Ante la imposibilidad material de poder notificar al interesado, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común; por medio del presente anuncio se cita al interesado relacionado a continuación, D. Óscar Pérez Pisa, DNI/NIF/NIE 20204749P, para que comparezca por sí o por persona que le represente en el Departamento de Secretaría del Ayuntamiento de Camargo, sito en la calle Pedro Velarde, 13, de Muriedas (Camargo), en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes laborables, con el fin de efectuar la notificación de solicitud de transmisión de la autorización municipal del puesto número 43 para ejercer la venta ambulante en el Mercado de Maliaño.

En todo caso, la comparecencia se producirá en el plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Camargo, 3 de marzo de 2015.

El alcalde,

Diego Movellán Lombilla.

2015/3288

CVE-2015-3288

VIERNES, 13 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 50

## AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

**CVE-2015-3060** *Información pública de solicitud de autorización de bar-cafetería en Brañavieja.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 31 y siguientes de la Ley de Cantabria 17/2006 de 11 de diciembre, de control ambiental Integrado, y art. 74 del Decreto 19/2010 de 18 de marzo, se somete a información pública por espacio de veinte días, el expediente promovido a instancia de D<sup>a</sup> Emilio Ruiz Peña, en representación de la "Escuela Española de Esquí" para la autorización de actividad de "bar-cafetería" en Brañavieja, Hermandad Campoo de Suso.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en las dependencias municipales.

Hermandad de Campoo de Suso, 2 de febrero de 2015.

El alcalde,

Pedro Luis Gutiérrez González.

2015/3060

VIERNES, 13 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 50

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

**CVE-2015-3277** *Citación para notificación por comparecencia de resolución de tramite de audiencia 5806/14. Expediente de Conservación 2014/60.*

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza a los siguientes interesados para que comparezcan en el Servicio Municipal de Urbanismo de este Ayuntamiento en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el boletín oficial de Cantabria y en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido, a fin de que le sea notificada resolución del expediente de conservación 2014/60, por haber sido infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación del artículo 61 de la Ley 30/92, ya citada.

Expediente: Conservación 2014/60.

Interesado: "Javier Peñil Mínguez y otro".

Domicilio a efectos de notificación: Bº La Caseta, nº 13, 39120 Liencres, 39100 Santa Cruz de Bezana.

Trámite: Notificación de trámite de audiencia 5806/14 (16 de diciembre de 2014).

Piélagos, 5 de marzo de 2015.

El alcalde,  
Enrique Torre Bolado.

2015/3277

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2015-3245** *Citación para la celebración de actos de conciliación, y en su caso, juicio en procedimiento de seguridad social 311/2014.*

D<sup>a</sup> María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretario judicial del Juzgado de lo Social nº 1 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Seguridad Social, con el nº 0000311/2014 a instancia de FREMAP frente a Vanesa Cristina Cardinali Santos, Imran Shanzad y Jabir Nisar, en los que se ha dictado la cédula de citación siguiente:

#### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la Sr/a. Secretario Judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

Persona a la que se cita como parte demandada:

- Vanesa Cristina Cardinali Santos, con domicilio en calle Escorza, 2 bajo, de Castro Urdiales.
- Imran Shanzad, con domicilio en calle San Bartolomé, 20, 4º izda. 20870 de Elgoibar.
- Jabir Nisar, con domicilio en calle Nagusia-calle mayor 45, portal A, planta 4-A, Lasarte-Oria de Guipúzcoa.

Objeto de la citación:

Asistir en esa condición al/a los actos/s de juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la Magistrado/a-Juez admita y declare pertinente.

Lugar, día y hora en que debe comparecer: Se le cita para el próximo día 20 de mayo de 2015 a las 10:00 horas, en la Sala de Vistas nº 3, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el secretario judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

#### PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58. le LRJS).  
En Santander, a 2 de marzo de 2015.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

VIERNES, 13 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 50

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Vanesa Cristina Cardinali Santos, Imran Shanzad y Jabir Nisar, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Cantabria y colocación en el tablón de de anuncios.

Santander, 2 de marzo de 2015.  
La secretaria judicial,  
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2015/3245

CVE-2015-3245

VIERNES, 13 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 50

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2015-3246** *Notificación de decreto 378/2014 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 65/2013.*

D<sup>a</sup> María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretario judicial del Juzgado de lo Social nº 1 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000065/2013, a instancia de Javier Esteban Céspedes Arenal, frente a Ildefonso Lorenzo Ayuso Martín, Bodegas Distribuciones Hermanos Ayuso Martín y FOGASA, en los que se ha dictado resolución 6 de diciembre de 2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

DECRETO nº 000378/2014

Sr./Sra. secretario judicial.

D<sup>a</sup>. María del Carmen Martínez Sanjurjo.

En Santander, a 16 de diciembre de 2014.

### PARTE DISPOSITIVA

#### ACUERDO:

Declarar a los ejecutados D. Ildefonso Lorenzo Ayuso Martín, Bodegas Distribuciones Hermanos Ayuso Martín, CB y D. Íñigo Ayuso Martín, en situación de Insolvencia total, que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago a los trabajadores de las cantidades que a continuación se relacionan:

D. Javier Esteban Céspedes Arenal, por importe de 8.359,13 €

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión, por escrito, ante el órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 €, en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano, abierta en la entidad Banco Santander, nº 3867000064006513, a través de una imposición individualizada, indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe."

CVE-2015-3246

VIERNES, 13 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 50

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Bodegas Distribuciones Hermanos Ayuso Martín, CB, D. Ildefonso Lorenzo Ayuso Martín e Íñigo Ayuso Martín, en ignorado paradero, libro el presente, para su publicación en el B.O.C.

Santander, 2 de marzo de 2015.  
La secretaria judicial,  
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2015/3246

CVE-2015-3246

VIERNES, 13 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 50

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2015-3247** *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 140/2013.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos no judiciales, con el número 140/2013 a instancia de Francisco Casado Zubillaga y María Josefa Quindós Vega frente a Aluminios Luan, SL y Aluminios Luan, SL, en los que se ha dictado resolución de fecha 25/02/2015, del tenor literal siguiente:

### DECRETO

#### PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar al ejecutado Aluminios Luan, SL en situación de insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

- Francisco Casado Zubillaga por importe de 6.344,36 euros.
- María Josefa Quindós Vega por importe de 4.720,92 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3867 0000 64 0140 13, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/la secretario judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Aluminios Luan, S.L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 25 de febrero de 2015.  
La secretaria judicial,  
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2015/3247

CVE-2015-3247

VIERNES, 13 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 50

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

**CVE-2015-3243** *Notificación de decreto 80/2015 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 39/2014.*

Doña María de las Mercedes Díez Garretas, secretario judicial del Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000039/2014 a instancia de Rebeca Fernández Ruiz frente a Grupo Natursan 2000 SL, en los que se ha dictado resolución de fecha de esta fecha, del tenor literal siguiente:

DECRETO nº 000080/2015

Sr./Sra. secretario judicial.

D./D<sup>a</sup>. María de las Mercedes Díez Garretas.

En Santander, a 2 de marzo de 2015.

ACUERDO:

Declarar al ejecutado Grupo Natursan 2000 SL, en situación de insolvencia total, que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

— Rebeca Fernández Ruiz por importe de 1.909,86 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3868000031003914, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe. El/La Secretario Judicial,

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Grupo Natursan 2000 SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 2 de marzo de 2015.

La secretaria judicial,

María de las Mercedes Díez Garretas.

2015/3243

CVE-2015-3243

VIERNES, 13 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 50

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

**CVE-2015-3250** *Notificación de sentencia 106/15 en procedimiento de despidos/ceses en general 734/2014.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general con el nº 0000734/2014, a instancia de José Eugenio Ceballos Barrio y José Pérez Rodríguez frente a Tiffany´s Solares, S. L., La Barquera Hoteles, S. L., Tyffany´s San Vicente, S. L., y Tyffany´s Hoteles, S. L., en los que se ha dictado sentencia 106/15 de fecha de 2 de marzo de 2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don José Eugenio Ceballos Barrio y don José Pérez Rodríguez contra Tiffany´s Solares, S. L., La Barquera Hoteles, S. L., Tyffany´s San Vicente, S. L., y Tyffany´s Hoteles, S. L., siendo parte el FOGASA, declaro la extinción a día de hoy de las relaciones laborales que las partes han venido manteniendo y, en su consecuencia, condeno solidariamente a las demandadas a indemnizar a los demandantes con estas cantidades:

- José Eugenio Ceballos Barrio: 745,36 euros.
- José Pérez Rodríguez: 2.180 euros.

A su vez, estimando la reclamación salarial formulada por los demandantes contra las demandada, condeno solidariamente a las demandadas a abonar a los actores estas cantidades:

- José Eugenio Ceballos Barrio: 5.297,17 euros.
- José Pérez Rodríguez: 6.400 euros.

A estas últimas cantidades se les añadirá el interés legal por mora del 10 %.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que, contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta oficina judicial abierta en el Banco Santander al número 3876000034073414 que se corresponde con el procedimiento. En el caso de realizarse los ingresos mediante transferencia bancaria habrán de consignarse como número de cuenta de la oficina receptora el IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, haciendo constar en el apartado "concepto" los 16 dígitos que corresponden al Procedimiento, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; asimismo, deberá ingresar la cantidad de 300 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Tiffany´s Solares, S. L., La Barquera Hoteles, S. L., y Tyffany´s San Vicente, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 3 de marzo de 2015.  
El secretario judicial,  
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2015/3250

CVE-2015-3250

VIERNES, 13 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 50

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

**CVE-2015-3251** *Notificación de sentencia 105/15 en procedimiento ordinario 733/2014.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el nº 0000733/2014, a instancia de Marta Muñoz Ruiz, María Eva Ramírez Bueno y Sara Ceballos Moreno frente a Marca Dinámica, S. L., Casanueva Bedia, S. L., Alejandro Hernández, S. L., Pier 15, S. A., herederos de Alejandro Casanueva Villaro y Hortensia Bedia Díez, en los que se ha dictado sentencia 105/15, de fecha de 2 de marzo de 2015, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por doña Marta Muñoz Ruiz y doña María Eva Ramírez Bueno contra Marca Dinámica, S. L., Casanueva Bedia, S. L., Alejandro Hernández, S. L., Pier 15, S. A., y doña Hortensia Bedia Díez, siendo parte el FOGASA, condeno solidariamente a Marca Dinámica, S. L., y Casanueva Bedia, S. L., a pagar a las demandantes las cantidades siguientes:

- Marta Muñoz Ruiz: 590,55 euros.
- María Eva Ramírez Bueno: 664,35 euros.

A estas cantidades se les añadirá el interés legal por mora del 10 %. Se absuelve de toda responsabilidad al resto de codemandadas.

Se tiene por desistida de su demanda a doña Sara Ceballos Moreno y, a su vez, se tiene por desistida de su demanda a la parte demandante frente a los herederos de Alejandro Casanueva Villaro.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Pier 15, S. A., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 4 de marzo de 2015.

El secretario judicial,  
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2015/3251

CVE-2015-3251

VIERNES, 13 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 50

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2015-3242** *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 32/2015.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 32/15 a instancia de D. Álvaro Quintanilla Gutiérrez frente a Inmo Alfa Mártires S. L., en los que se ha dictado auto-decreto de fecha 04/03/2015 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de D. Álvaro Quintanilla Gutiérrez como parte ejecutante, contra Inmo Alfa Mártires S. L. CIF B.39658265 como parte ejecutada.

La cantidad por la que se despacha ejecución asciende a la suma de 2.954 € en concepto de principal (414€ de indemnización mas 2.540 € de salarios de trámite), más 457 € que se prevén para hacer frente a los intereses que, en su caso puedan devengarse durante la ejecución y a las costas de esta. Total por ambos conceptos: 3.411 €

### ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el secretario judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº Cuenta Bancaria 3855000064003215, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo.  
El Magistrado"

### "PARTE DISPOSITIVA

#### ACUERDO:

Despachar ejecución del título mencionado en la orden general de ejecución a favor de D. Álvaro Quintanilla Gutiérrez, contra Inmo Alfa Mártires S. L. CIF B.39658265, por importe de

CVE-2015-3242

VIERNES, 13 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 50

2.954 € en concepto de principal (414 € de indemnización mas 2.540 € de salarios de trámite), más 457 € que se prevén para hacer frente a los intereses que, en su caso puedan devengarse durante la ejecución y a las costas de esta. Total por ambos conceptos: 3.411 €

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3855000064003215, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe. La secretaria judicial"

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Inmo Alfa Mártires S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 4 de marzo de 2015.

La secretaria judicial,

Lucrecia de la Gándara Porres.

2015/3242

VIERNES, 13 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 50

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2015-3248** *Citación para la celebración de actos de conciliación, y en su caso, juicio en procedimiento ordinario 368/2014.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000368/2014 a instancia de Arsenio Gutiérrez Fernández frente a Club Parayas Sociedad Deportiva, en los que se ha dictado la cédula de fecha 27/2/15, siguiente:

### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la señor/a secretario judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

— Persona a la que se cita como parte demandada:

Club Parayas Sociedad Deportiva, en ignorado paradero.

— Objeto de la citación:

Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a-juez admita y declare pertinente.

— Lugar, día y hora en que debe comparecer:

Se le cita para el próximo día 6 de julio de 2015, a las 10:20 horas, ante este Juzgado Social Número Cuatro de Santander, a la celebración del acto de conciliación ante el secretario judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

### PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (artículo 58.1.e LRJS).

En Santander, a 27 de febrero de 2015.

El/la secretario judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Club Parayas Sociedad Deportiva, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 27 de febrero de 2015.

La secretaria judicial,

Lucrecia de la Gándara Porres.

2015/3248

CVE-2015-3248

VIERNES, 13 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 50

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2015-3249** *Notificación de auto en procedimiento ordinario 362/2014.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000362/2014 a instancia de Juan Camarena Castellero y Emilio Blanco Piquero frente a Socosevi, SL y Fondo de Garantía Salarial, en los que se ha dictado auto de fecha de 26/2/15, del tenor literal siguiente:

### AUTO

El magistrado juez, José Félix Lajo González.  
En Santander, a 26 de febrero de 2015.

### ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- En las presentes actuaciones se ha solicitado por Fondo de Garantía Salarial, aclaración de sentencia número 81/15 de fecha 9/2/15 por los siguientes motivos: En el fallo de la sentencia se condena a la mercantil Socosevi, S. L. a pagar al actor don Juan Camarena Castellero la cantidad de 2.886,59 euros, en lugar de la cuantía correcta recogida en el hecho probado segundo de 2.866,59 euros.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- El artículo 214.1 LEC no permite variar las resoluciones después de firmadas, pero sí aclarar algún concepto oscuro y rectificar cualquier error material de que pudiera adolecer la resolución en cuestión. En este supuesto, apreciando que concurren los defectos alegados por la solicitante, es procedente la aclaración de la resolución en los términos interesados.

### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo la aclaración de la sentencia dictada en las presentes actuaciones de fecha 9/2/15 en los siguientes términos: En el fallo de la sentencia donde dice: "DEBO CONDENAR Y CONDENO a la demandada a pagar a los actores la cantidad de 2.886,59 euros y 2.000,80 euros respectivamente": debe decir: "DEBO CONDENAR y CONDENO a la demandada a pagar a los actores la cantidad de 2.866,59 euros y 2.000,80 euros respectivamente".

Contra esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio del recurso que proceda, en su caso, contra la sentencia que ahora se aclara.

Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo.

El/la magistrado/a,

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Socosevi, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 26 de febrero de 2015.  
La secretaria judicial,  
Lucrecia de la Gándara Porres.

2015/3249

CVE-2015-3249

VIERNES, 13 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 50

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2015-3255** *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 33/2015.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretario judicial del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000033/2015 a instancia de Jorge González Díaz frente a Inmo Alfa Mártires SL, en los que se ha dictado Auto y Decreto de fecha de 4 de marzo de 2015, cuyas Partes Dispositivas son del tenor literal siguiente:

### PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de D. Jorge González Díaz como parte ejecutante, contra Inmo Alfa Mártires S. L. CIF B.39658265 como parte ejecutada.

La cantidad por la que se despacha ejecución asciende a la suma de 13.256,75 € en concepto de principal (142 € de indemnización mes 12.331 € de salarios de tramitación más 783,75 € en concepto de falta de preaviso), más 2.054,80 € que se prevén para hacer frente a los intereses que, en su caso puedan devengarse durante la ejecución y a las costas de esta. Total por ambos conceptos: 15.311,55 €.

### PARTE DISPOSITIVA ACUERDO:

Despachar ejecución del título mencionado en la orden general de ejecución a favor de D. Jorge González Díaz, contra Inmo Alfa Mártires S.L CIF B.39658265, por importe de 13.256,75 € en concepto de principal (142 € de indemnización más 12.331 € de salarios de tramitación más 783,75 euros en concepto de falta de preaviso), más 2.054,80 € que se prevén para hacer frente a los intereses que, en su caso puedan devengarse durante la ejecución y a las costas de esta. Total por ambos conceptos: 15.311,55 €.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte adora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Inmo Alfa Mártires, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 4 de marzo de 2015.

La secretaria judicial,  
Lucrecia de la Gándara Porres.

2015/3255

CVE-2015-3255

VIERNES, 13 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 50

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2015-3258** *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 31/2015.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretario judicial del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000031/2015 a instancia de Organización Nacional de Ciegos Españoles frente a Óscar Cuevas García, en los que se ha dictado Auto y Decreto con fecha 27 de febrero de 2015, cuyas Partes Dispositivas son del tenor literal siguiente:

### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma, a favor de Organización Nacional de Ciegos Españoles como parte ejecutante, contra la empresa Óscar Cuevas García, NIF 22751116E por importe de 1.784,28 € de principal total (1.723,64 € de principal, más otros 60,64 € de intereses) y además otros 276,56€ (15,5% del principal total), presupuestados provisionalmente para los intereses y costas de la ejecución, sin perjuicio de su posterior liquidación, lo que hace un total de despacho de ejecución de 2.060,84 €.

### PARTE DISPOSITIVA

Por lo expuesto;

Para dar efectividad a la orden general de ejecución dictada en las presentes actuaciones a favor de Organización Nacional de Ciegos Españoles como parte ejecutante, contra la empresa Óscar Cuevas García, NIF 22751116-E por importe de 1.784,28 € de principal total (1.723,64 € de principal, más otros 60,64 € de intereses) y además otros 276,56 € (15,5% del principal total), presupuestados provisionalmente para los intereses y costas de la ejecución, sin perjuicio de su posterior liquidación, lo que hace un total de despacho de ejecución de 2.060,84 €.

### ACUERDO

PRIMERO.- Se declaran embargados los siguientes bienes propiedad de la empresa ejecutada, en cuantía suficiente a cubrirla cantidad total por la que se ha despachado ejecución:

1.- Los saldos en cuentas a la vista, depósitos, valores o derechos mobiliarios de los que sea titular o beneficiario el ejecutado en los Bancos y Cajas de Ahorro incluidos en el correspondiente sistema informático del Punto Neutro Judicial del Consejo General del Poder Judicial; con el límite de las cantidades por las que se ha despachado ejecución, tanto por principal como lo presupuestado para intereses y costas de la ejecución.

2.- Se embargan las devoluciones que por cualquier concepto (IRPF/IVA o cualquier otra devolución o pago de naturaleza tributaria) deba percibir la empresa apremiada de la Administración Tributaria, hasta cubrir el importe total por el que se ha despachado ejecución (principal e intereses y costas provisionalmente presupuestados). Llévase a efecto tal traba mediante la introducción de los datos precisos en el sistema informático correspondiente, documentándose en las actuaciones tanto la solicitud como su resultado.

SEGUNDO.- Se embargan, con el límite del total por el que ha sido despachada la ejecución, los créditos pendientes de pago o cualesquiera otras cantidades que por sus relaciones comer-

CVE-2015-3258

VIERNES, 13 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 50

ciales/industriales u otros conceptos tenga a su favor el ejecutado con las siguientes empresas o terceros ajenos a este procedimiento:

.- Generali España Seguros y Reaseguros.

Debiendo consignarlas cantidades que adeuden a la empresa apremiada, a la fecha de su vencimiento, en la Cuenta de Consignaciones y Depósitos de este Juzgado y Procedimiento, abierta en la entidad Santander nº 3855000064003114. Librándose los oportunos oficios haciendo constarlos apercibimientos y advertencias legales correspondientes.

TERCERO.- Acuerdo el embargo, con el límite del total por el que ha sido despachada ejecución, de las prestaciones de la Seguridad Social que percibe el ejecutado en concepto de incapacidad absoluta enfermedad común, librándose el oportuno oficio a la Tesorería General de la Seguridad Social a fin de que retenga mensualmente la parte legalmente proporcional y proceda a su ingreso en la cuenta de consignaciones de este órgano judicial.

CUARTO.- Requierase al ejecutado para que manifiesten relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrirla cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, porqué personas y con qué título, con apercibimiento de las sanciones que pueden imponérsele, cuando menos por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren. Requierase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Óscar Cuevas García, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 27 de febrero de 2015.

La secretaria judicial,  
Lucrecia de la Gándara Porres.

2015/3258

CVE-2015-3258

VIERNES, 13 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 50

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6 DE SANTANDER

**CVE-2015-3274** *Citación para la celebración de juicio en procedimiento de juicio verbal (250.2) 949/2014.*

Doña Diana Martín Bolado, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia Número 6 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2) a instancia de Jesús García Martínez frente a Luis Alfonso Barrio Fernández y Mónica Arias Martínez, en los que se ha dictado cédula de fecha 18 de febrero de 2015 del tenor literal siguiente:

### CÉDULA DE CITACIÓN

Tribunal que ordena citar: Juzgado de Primera Instancia Número 6.

Asunto en que se acuerda: El arriba referenciado.

Personas a las que se cita: Luis Alfonso Barrio Fernández y Mónica Arias Martínez, en concepto de parte demandada.

Domicilio: Calle Vargas, 57, E 2º D, de Santander.

Objeto de la citación: Asistir a la vista del juicio y también, si la parte contraria lo solicita y el juez lo admite, contestar al interrogatorio que aquélla le pueda formular. (Se acompaña copia de la demanda y de los documentos presentados.)

Lugar, día y hora en la que debe comparecer: El día 14 de abril de 2015, a las 11:30 horas, en la Sala de Vistas nº 14.

### PREVENCIONES LEGALES

1.ª) Deberá comparecer con abogado y procurador, siendo declarado en rebeldía de no verificarlo (artículo 496.1 LEC). De precisarlo, deberá solicitar el reconocimiento del derecho de asistencia jurídica gratuita o interesar la designación de abogado y procurador de oficio a su costa, dentro del plazo de tres días siguientes a la recepción de la presente. Si no comparece, no por ello se suspenderá la vista y sin volverle a citar continuará el juicio (artículos 440.1 y 442 LEC).

2.ª) Si no asiste personalmente a la vista y la parte demandante solicitare y se admitiere la declaración de usted podrán considerarse como admitidos los hechos del interrogatorio en los que hubiera intervenido personalmente y le sean enteramente perjudiciales (artículos 304 y 440 LEC).

3.ª) Debe asistir a la vista con las pruebas de que intente valerse (artículo 440.1 LEC).

4.ª) En el plazo de los tres días siguientes a la recepción de la citación, deben indicar las personas que por no poderlas presentar ellas mismas, han de ser citadas por el Secretario judicial para que asistan a la vista para que declaren en calidad de partes o de testigos, o como conocedoras de los hechos sobre los que tendría que declarar la parte, facilitando los datos y circunstancias precisas para llevar a efecto la citación. En el mismo plazo podrán pedir respuestas escritas a cargo de personas jurídicas o entidades públicas, por los trámites establecidos en el artículo 381 LEC.

CVE-2015-3274

VIERNES, 13 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 50

5.ª) Debe comunicar a este tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 párrafo primero de la LEC).

6.ª) Se informa a las partes de la posibilidad de recurrir a una negociación para intentar solucionar el conflicto, incluido el recurso a una mediación, en cuyo caso éstas indicarán en la audiencia su decisión al respecto y las razones de la misma.

Santander, 18 de febrero de 2015.

La secretaria judicial.

Nota importante: Es necesario que acuda con el D.N.I. o pasaporte que le identifique y poder acceder a las dependencias judiciales.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Luis Alfonso Barrio Fernández y Mónica Arias Martínez, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 27 de febrero de 2015.

La secretaria judicial,

Diana Martín Bolado.

Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos contenidos en esta comunicación y en la documentación adjunta son confidenciales, estando prohibida su transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento y debiendo ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia.

[2015/3274](#)